



ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 11-2021 AL 18 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-072-2021

Universidad Nacional, Rectoría Adjunta, a las ocho horas del nueve de junio de dos mil veintiuno.

MODIFICACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS: PRIMERO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO EN PLAZO FIJO" Y SEGUNDO "CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBIIADO" DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO:

- La Rectoría Adjunta mediante resolución UNA-RA-RESO-070-2020 de fecha 18 de junio del 2020 aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Manual publicado en UNA-GACETA-09-2020.
- 2. La Rectoría Adjunta mediante resolución UNA-RA-RESO-017-2021 del 08 de febrero de 2021 aprobó el Procedimiento para la autorización y pago de recargos de tareas docentes y su inclusión en el manual de procedimientos para la contratación laboral de personal académico en la universidad nacional.
- 3. La Rectoría Adjunta mediante resolución UNA-RA-RESO-027-2021 del 04 de marzo de 2021 aprobó las modificaciones del procedimiento para contratación de personal académico a plazo fijo.
- 4. La Rectoría Adjunta mediante resolución UNA-RA-RESO-058-2021 del 13 de mayo de 2021 aprobó las modificaciones del procedimiento de contratación de personal académico en propiedad.
- 5. El oficio UNA-CU-OFIC-150-2021 con fecha del 05 de mayo de 2021, donde se nos solicita revisar los anexos 1.1, 1.6 y 2.1 de los procedimientos "contratación laboral de personal a plazo fijo" y "de contratación laboral de personal académico jubilado" ambos incluidos en el manual de procedimientos. Puntos relacionados con el tema de contratación de personal administrativo y jubilado para la docencia.
- 6. El oficio UNA-RA-OFIC-266-2021 del 07 de mayo de 2021, donde esta Rectoría Adjunta solicita el criterio a la Asesoría Jurídica, lo anterior por ser observaciones sobre el tema normativo.

- 7. El oficio UNA-AJ-DICT-214-2021 del 21 de mayo de 2021, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite el dictamen sobre el análisis de lo planteado por la Contraloría Universitaria, se señala puntos relevantes de lo indicado:
 - Es importante tener presente que el nombramiento de un funcionario administrativo con nombramiento a tiempo completo en el área de docencia se realiza mediante un nombramiento a plazo fijo y se puede presentar en dos momentos. Uno de esos momentos se ubica en el paso tres del resumen de los 6 pasos para la contratación académica incorporados en el anexo 1.1 del procedimiento de contratación de personal académico a plazo fijo, señalado en el punto 3.2. En este supuesto se estaría en el caso de una persona funcionara administrativa con un perfil muy específico y por consiguiente un mejor perfil, a quien se le podría nombrar antes de efectuar un nombramiento a un académico por recargo de tareas docentes (paso 4), siempre y cuando el administrativo cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 37 transcrito supra, particularmente estar incluido en el registro de elegibles. El otro momento en que se podría nombrar a este tipo de funcionario sería en el paso 5, antes de nombrarse a una persona por inopia.
 - ✓ Se considera que lo indicado en el resumen de los 6 pasos para la contratación académica reflejados en el anexo 1.1 del procedimiento de contratación de personal académico a plazo fijo, es correcto. Para efectos de mayor claridad, se recomienda una mejora en el punto 1.12 del Procedimiento de contratación de personal académico a plazo fijo.
 - ✓ Se propone la eliminación del punto 7 del anexo 1.6, Contratación a plazo fijo de un administrativo a tiempo completo para impartir un curso.
 - Se sugiere incluir una modificación en el punto 2.3 del Procedimiento de Contratación de Personal Académico Jubilado con la finalidad de aclarar que es posible contratar a un académico jubilado en casos de evidente conveniencia institucional, cuando se trate de personal altamente calificado que cumpla con los requisitos específicos del perfil del puesto y cuando no sea posible la contratación ordinaria de una persona propietaria o por medio de contratación a plazo fijo en el Registro de Elegibles(artículo 40 del reglamento). Esto significa que en este caso no es necesario verificar si algún académico puede ser nombrado por recargo de tareas docentes. Por lo anterior, se recomienda modificar el anexo 2.1., resumen de los 6 pasos para la contratación académica, incorporando un paso 3.4 en el paso 3, para incluir la posibilidad de la contratación de un académico jubilado.
- 8. Se toma en cuenta el criterio y se procede a realizar los cambios, en el manual de procedimientos, señalados por la oficina de Asesoría Jurídica. Además, se procede a eliminar el anexo 2.1 dado que es idéntico en contenido y forma al anexo 1.1.

CONSIDERANDO:

- 1. El artículo 25 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico establece entre las competencias de la Rectoría Adjunta "Crear y mantener actualizados los procedimientos para la aplicación del presente reglamento. Dichos procedimientos y sus modificaciones deberán ser publicados en la Gaceta Universitaria".
- 2. El Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria y su Manual.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CUYA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN FUE REALIZADA EN LA GACETA 09-2021 SEGÚN RESOLUCIÓN UNA-RA-RESO-056-2021, PARA INCORPORAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA:
 - a. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1.12 DEL PROCEDIMIENTO UNO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO"
 - b. MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2.3 DEL PROCEDIMIENTO DOS DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO"
 - c. INCLUSIÓN DEL PUNTO 3.4 EN EL ANEXO 1.1
 - d. ELIMINACIÓN DEL PUNTO 7 DEL ANEXO 1.6
 - e. ELIMINACIÓN DEL ANEXO 2.1
- 2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSACA Y ASAMBLEA DE REPRESENTANTES; LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y LA PUBLICACIÓN INTEGRA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
- 3. NOTIFÍQUESE.

Dra. Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta mmm

Anexo: https://agd.una.ac.cr/share/s/HRXYnJ64S8gad4k7gfaM0w

UNIVERSIDAD NACIONAL

RECTORÍA ADJUNTA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

I. PROCEDIMIENTOS:

- 1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO.
- 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO.
- 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM.
- 4. PROCECIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE.
- 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD.
- 6. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

II. Propósito:

El presente Manual compila los 5 procedimientos más utilizados por las unidades ejecutoras para la contratación laboral de personal académico en la Universidad, establecidos en el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico. Tiene como objetivo, otorgar al usuario claridad y seguridad al momento de realizar las acciones y la toma de decisiones en la contratación del personal. Además, estandarizar los requisitos y adjuntos, para su activación en el Programa Desarrollo de Recursos Humanos y evitar atrasos en el pago de los salarios.

III. Alcance:

Los procedimientos compilados en el presente Manual son de aplicación obligatoria para todos los posgrados, unidades académicas, sedes y secciones regionales, el Centro de Estudios Generales, el personal académico, las vicerrectorías, las instancias de apoyo a la academia, la comunidad universitaria en general y las personas externas a la universidad que ofrezcan sus servicios académicos a la institución.

Solamente aplica para la contratación laboral de personal académico con recursos universitarios que se encuentran depositados en el Programa de Gestión Financiera y cuyos nombramientos se recibe y autorizan por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos. No aplica para contrataciones de personal académico por la FundaUna.

TABLA DE CONTENIDOS

_	$\overline{}$		_	-		 _	$\overline{}$
C	<i>ι</i> ν	N I	' I	11.7	NI	 · `	<i>ι</i> ν
	U		- 1	н	IN	 ,	

TABLA DE CONTENIDOS5
PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO7
SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO25
TERCERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM38
QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD57
SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA65
ANEXOS79
ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO80
ANEXO 1.1: PRIORIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO80
ANEXO 1.2: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO DE UNA PERSONA ACADÉMICA, POR INOPIA, ANTE EL DECANATO O LA RECTORÍA ADJUNTA, SEGÚN CORRESPONDA81
ANEXO 1.3: FORMATO ESTÁNDAR ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO (ORDINARIO, NO ES SUSTITUCIÓN, NI INOPIA)
ANEXO 1.4: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO POR INOPIA86
ANEXO 1.5: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO EN SUSTITUCIÓN DE PROPIETARIO.89
ANEXO 1.6: CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO DE UN ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO PARA IMPARTIR UN CURSO92
ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO95
ANEXO 2.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO95
ANEXO 3: ANEXOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAI ACADÉMICO AD-HONOREM99

ANEXO 3.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM9	
ANEXO 3.2: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PARA PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL)2
ANEXO 4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMIC VISITANTES10	
ANEXO 4.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACADÉMICO VISITANTE10	
ANEXO 4.2: DECLARACIÓN JURADA PARA ACADÉMICOS VISITANTES10)8
ANEXO 5: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO E PROPIEDAD10	
ANEXO 5.1: FORMATO ESTÁNDAR DE ACUERDO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE PERSONAL ACADÉMICO, TOMADO POR ASAMBLEA DE ACADÉMICOS)9
ANEXO 5.2: CIRCULAR UNA-PDRH-CIRI-83-201611	12
ANEXO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO D TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓ ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREA ACADÉMICAS DE SIGESA11	N S
ANEXO 6.1: FORMATO ESTANDARIZADO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RECARGO TAREAS DOCENTES EN SIGESA, CON FONDOS INSTITUCIONALES (NO APLICA PARA FUNDAUNA)	
ANEXO 6.2: PRESENTACIÓN DEL USO DEL MÓDULO EN EL SISTEMA11	17

Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
Rectoría Adjunta	Fecha:	
Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	
F	Rectoría Adjunta Nombre del procedimiento Contratación de personal académico	Rectoría Adjunta Fecha: Nombre del procedimiento Número de versión: 01-2021 Contratación de personal académico Número de página:

PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

Propósito: El presente procedimiento se elabora con el objetivo de estandarizar en toda la institución los requisitos y etapas para todas las contrataciones de personal académico, de naturaleza laboral, durante un período determinado para ejecutar funciones temporales.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todos los posgrados, unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales, vicerrectorías e instancias de apoyo a la academia.

Documentos normativos y de referencia:

- a. Capítulo III del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional
- b. Circulares instrucción de la Rectoría Adjunta.
- c. Circulares instrucción de la Vicerrectoría de Docencia sobre Registro de Elegibles. Glosario de términos:

RCLPA: Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional

PPAA: Programa, Provecto o Actividad Académica

SIA: Sistema de Información Académica

Descripción del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (en adelante RCLPA), la contratación de personal académico a plazo fijo en los nombramientos por un plazo específico, a saber:

- a. En plazas propietarias que estén temporalmente vacantes y que hayan sido asignadas a la Unidad Académica, Sección Regional, Centro, Sede ya sea producto de jubilación, defunción, despido o renuncia, o por conversión de una plaza a plazo fijo en permanente, únicamente mientras se realiza el concurso por oposición o el aumento de plaza en propiedad y con las limitaciones definidas por el reglamento y sus procedimientos.
- b. En plazas a plazo fijo o plazas por servicios específicos, para atender necesidades puntuales y no permanentes de la facultad, centro, sede, sección regional, unidad académica o programa de posgrado, con las limitaciones establecidas por el reglamento y sus procedimientos.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TINIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	

- c. En plazas a plazo fijo que estén reservadas para personal académico no propietario que se encuentra becado
- d. En plazas propietarias, para atender incapacidades, licencias y permisos sin goce de salario. Estos serán nombramientos en sustitución, según lo autorice la normativa respectiva.
- e. Nombramiento de personal administrativo para realizar actividades docentes, con los límites y requisitos que establece la normativa vigente

En ningún nombramiento a plazo fijo, el personal académico contratado bajo las anteriores condiciones adquiere derecho a estabilidad laboral por el transcurso del tiempo.

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	 1.1. Verifica que cuenta con el presupuesto suficiente para la contratación. Para ello debe verificar que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos: 1.1.1. Identifica el tipo de plaza formulada en el POA, en la cual ejecutará la contratación a plazo fijo: 1.1.1.1. Crea, en caso de una plaza propietaria ocupada, una plaza nueva con tipo de origen de sustitución y tipo de movimiento "sustitución", 	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
	1.1.1.2. Realiza el nombramiento con tipo de movimiento a plazo fijo, en caso de ser una plaza propietaria vacante, una plaza a	1

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			0 ,
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI u I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		
	• •		

	plazo fijo o una plaza por servicios específicos.	
1.1.2.	Verifica, en el caso de contrataciones en otra plaza para sustituir las labores de los académicos incapacitados, en licencia por maternidad, en vacaciones, licencias sindicales o con permiso con goce de salario, que se cumple con los requisitos y condiciones indicadas en la normativa universitaria, que está autorizada la sustitución, y que se ha creado la plaza en tipo de origen "sustitución".	
1.1.3.	Crear, para contrataciones con saldos de horas, una plaza por "saldos de horas en ejecución" y la autoriza la misma unidad ejecutora en el sistema.	
1.1.4.	Crea, en el caso de economías salariales, una plaza nueva sujeta a ser autorizada por Consejo Universitario.	
1.1.5.	Crear, para los puntos 1.1.3 y 1.1.4, una plaza por servicios específicos (únicamente para el período presupuestario en ejecución).	
uni Gei	Verifica que el Consejo de la dad, Centro de Estudios nerales, Sede, Sección Regional o mité de Gestión Académica tenga	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			0 ,
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTNTA	,		
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

T	
el perfil académico por contratar, según el requerimiento, debidamente aprobado y cumpla con los requisitos de los artículos 3 y 13 del RCLPA.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.3. Verifica que el perfil del académico por contratar haya sido publicado y actualizado, según los procedimientos institucionales definidos por la Vicerrectoría de Docencia. Realizar una invitación abierta, con descripción del perfil por contratar, en el supuesto que el perfil no haya sido actualizado dentro del año otorgando un plazo mínimo de tres días hábiles, para que las personas interesadas presenten atestados, por los siguientes medios: correo institucional, perfil de facebook institucional de la UNA y perfil de facebook de la unidad académica, Centro de Estudios Generales, Sede, Sección Regional o o posgrado solicitante, si lo tienen. Valorar e incluir en el registro de elegibles, los currículums de las personas oferentes que presenten atestados. Lo anterior, de conformidad con lo indicado por la Rectoría Adjunta mediante circular instrucción.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda

Logotipo de la Institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
I Istitucion	Rectoría Adjunta	Fecha:	
$\Box N \Box \Delta$	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UIVA	·		
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	

NOTA: Esta verificación aplica cuando vaya a contratar a una persona nueva que no sea la que venía siendo contratada (Derecho a la Estabilidad Impropia). (Ver anexo 1.1 sobre prioridades para la contratación de personal académico).	
1.4. Verifica en el SIA que el PPAA esté vigente, los plazos de vigencia coincidan con los plazos de la contratación propuesta y además que cuenta con el contenido presupuestario aprobado y registrado, que dé sustento a la contratación propuesta. Verificar, además, si la persona por contratar es la misma que está incluida en el SIA como participante en el PPAA respectivo. Coordinar, en caso de que la persona no esté registrada en el SIA en el correspondiente PPAA, con el Académico Responsable del PPAA para que realice la "solicitud de cambio" en el SIA para incluir al académico por contratar. Esta solicitud debe ser realizada por el Académico Responsable del PPAA, de conformidad con el Manual de Uso del Sistema, disponible en el sitio web del SIA (www.gestionproyectos.una.ac.cr/manual de usuario). NOTA: Este paso se realiza únicamente en el caso que la contratación del	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
académico es para prestar servicios en un	

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			9
ITISTITUCIOTI	De stania Adinosta	Factor	
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TATA			
		11/ 1/ 0/ 000/	
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
The managed to the order the	Contratación de personal académico	Número de página:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	•	i vamero de pagina.	
COSTARICA	a plazo fijo		

PPAA. No debe realizarse si la contratación en para impartir docencia.	
1.5. Solicita o verifica que ya cuenta con la autorización de la Rectoría Adjunta para fraccionar la plaza en propiedad ocupada por un académico, a efecto de contratar al sustituto por una jornada INFERIOR a la del propietario. Realiza este paso únicamente cuando la unidad va a contratar varios académicos POR SUSTITUCIÓN de un propietario, con una jornada inferior a la que tiene y usa el propietario. (Artículo 8 RCLPA). Adjunta, en este supuesto, la Resolución de Rectoría Adjunta a la solicitud de contratación en el Módulo de SIGESA.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.6. Solicita o verifica que ya cuenta con la autorización del Decano o de la Rectoría Adjunta en el caso del CEG, Sección y Sede Regionales, para contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN por un periodo de tiempo inferior al plazo del permiso. Este paso se realiza únicamente cuando la unidad va a contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN de un propietario por un periodo de tiempo inferior a la ausencia del propietario (Artículo 38, inciso 4, del RCLPA).	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA	,		
	N	N/	
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI WI			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

1.7. Verifica que el periodo de la contratación del académico cumple con las opciones y requisitos indicados en el artículo 38 del RCLPA.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.8. Solicita, los recursos presupuestarios ante la Rectoría Adjunta, cumpliendo los plazos y requisitos establecidos por Circular Instrucción, en el caso de que la contratación sea anualizada y la unidad no cuenta con los recursos. Para este caso se debe crear una plaza por saldos de horas en ejecución para el traslado respectivo de recursos.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.9. Solicita la autorización para la contratación en fracción de jornada para PPAA, ante la Vicerrectoría de Docencia, Investigación o Extensión,	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTY			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

según corresponda, cuando la contratación es anualizada y no alcanza la jornada a tiempo completo en la institución. Esta autorización refiere a una validación que se hace directamente en el Módulo de Avales de SIGESA.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.10. Verifica en los sistemas de control interno de su unidad y con el Decano de la Facultad o Centro de adscripción que todos los propietarios con un perfil idóneo para dar el curso o prestar servicios en el PPAA tienen la carga completa y están ejecutando el cuarto de tiempo en docencia. En el caso de las Sedes y la Sección Regional, deberá realizarlo con sus propios sistemas de control.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.11. Revisa e identifica en el Registro de Elegibles el o los candidatos que cumplen con los requisitos del perfil previamente aprobado y que son necesarios para atender el quehacer académico que motiva y justifica la necesidad de la contratación.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

Lo anterior según los criterios de priorización establecidos en la normativa y comunicados por la Rectoría Adjunta en las respectivas capacitaciones sobre nombramientos.	de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.12. Verifica que el candidato inscrito cumple con los requisitos reglamentarios del artículo 37 del RCLPA, únicamente en el caso que la persona por contratar es un funcionario administrativo a tiempo completo en la UNA y que laborará un cuarto de tiempo adicional. Verifica que cumpla con los requisitos académicos y que no se esté variando la declaración jurada de horario administrativo para permitir la contratación. Si el funcionario administrativo cuenta con un perfil específico (mejor perfil) y cumple con los requisitos del artículo 37, se aplica el paso 3.2 del resumen de los 6 pasos para la contratación académica reflejados en el anexo 1.1. La otra oportunidad para el nombramiento de un funcionario administrativo es el señalado en el paso 5 del anexo 1.1.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
1.13. Realiza todas las acciones de verificación y publicidad que exige la circular instrucción emitida por Rectoría Adjunta, en el caso que la propuesta de contratación que se va a presentar al Consejo correspondiente sea una inopia.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución		9	
Institución	De stania Adimeta	Factor	1
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	N	N/ 1 1/ 04 0004	1
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
$\bigcup I \cup I \cup I$			
LINIB/EDOUDAD NIA CIONIAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	•	i vamero de pagina.	
COSTARICA	a plazo fijo		

	NOTA: Se recomienda revisar el anexo 1.2 de este procedimiento, que incluye requisitos de la solicitud de inopia y del acuerdo.	de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
	1.14. Presenta al Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sede, Sección Regional o Comité de Gestión Académica la propuesta de contratación del académico o académicos indicando con precisión los servicios que va a prestar (curso o PPAA), jornada y periodo de contratación. Además, informa al Consejo si la propuesta de contratación a la persona académica implica una reducción de la jornada con que se venía contratando en año o años anteriores, y los motivos que generan la modificación propuesta. NOTA: Se recomienda la revisión y aplicación del sistema priorización para la contratación de personal académico en Anexo 1.1 sobre Prioridades para la Contratación de Personal Académico	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decanatura del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinación de Posgrado (con el apoyo administrativo), según corresponda
2. APRUEBA NOMBRAMIENTO	2.1. Verifica que los académicos propuestos para ser contratados cumplen con los requisitos para la contratación, y que se cuenta con las condiciones presupuestarias y las autorizaciones que requiere el reglamento para poder tomar el acuerdo.	Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA	,		
	N	N/	
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI WI			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

2.2. Toma el acuerdo expreso de autorizar el cambio de participante en el PPAA, en el supuesto que la persona por contratar en el PPAA es diferente a la persona incluida como participante en el SIA, cuando corresponde a PPAA.	Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.
2.3. Toma en firme el acuerdo de nombramiento. En el caso de nombramientos para docencia en cursos que estén sujetos a que la matrícula complete el cupo mínimo requerido, el acuerdo será tomado al menos un día antes a la fecha de inicio del nombramiento según calendario institucional. Es obligatorio que el acuerdo indique en forma expresa, que el nombramiento aprobado el día de hoy se formalizará hasta después de concluida la matrícula ordinaria o extraordinaria en la cual se logre el cupo mínimo de estudiantes para la apertura del curso. NOTA: se debe cumplir con los requisitos mínimos del formato estándar de acuerdo que se incluye como Anexos 1.3 a 1.6 de este procedimiento.	Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.
2.4. Incluye en forma expresa en el acuerdo, cuando corresponda, la indicación de que la contratación es en sustitución de un propietario (indica el nombre) o en sustitución de un "no	Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo		

propietario" que está con beca de	Regional, según
estudios (también indica el nombre).	corresponda.
2.5. Toma en cuenta que si se decide	Comité de Gestión
contratar a un académico por inopia:	Académica o Consejo de
	Unidad, Centro de
Indicar en el acuerdo con precisión el	Estudios Generales,
cumplimiento de los requisitos para	Sedes o Sección
comprobar esta situación y las acciones	Regional, según
realizadas para intentar contratar una	corresponda.
persona que cumple los requisitos.	corresponda.
Indicar, además, que la Dirección,	
Decano o Coordinador de Posgrado,	
según corresponda, debe ejecutar el	
proceso de autorización de inopia en el	
Módulo de Avales de SIGESA y	
continuar con el proceso de	
contratación solamente si la inopia es	
aprobada. La autorización la realiza el Decano cuando lo solicita una Unidad	
Académica, o la Rectora Adjunta en el	
caso del Centro de Estudios Generales,	
Sección Regional y Sedes.	
cecton regionary codess	
NOTA: Esto solamente cuando la	
persona por contratar no cumpla con los	
requisitos del perfil previamente	
aprobado y no exista en el Registro de	
Elegibles una persona que sí los cumple.	
2.6. Indica en forma expresa y clara en el	
acuerdo los motivos que generan la	Académica o Consejo de
reducción de la jornada de la persona	Unidad, Centro de
académica que se va a contratar.	Estudios Generales,
Este requisito se incluye en el acuerdo	Sedes o Sección
UNICAMENTE si esta nueva	Regional, según
contratación implica una reducción de la	corresponda.
jornada por la persona académica venía	
siendo contratada en años anteriores.	
Este debe incluir además, un punto que	

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			.
outdoio	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	a plazo fijo	. 0	

indique que dicho acuerdo puede ser objeto de "aclaraciones y adiciones" o recursos ordinarios de conformidad con el Reglamento General de Impugnaciones.	
2.7. Comunica el acuerdo al o a los académicos contratados y al funcionario responsable del PPAA en el supuesto indicado en el numeral 2.2. anterior.	Dirección de Unidad Académica
2.7.1. Comunica a los académicos que han venido siendo contratados, el año anterior, su NO contratación. E indicará que aclaraciones y recursos deberán ser presentados al Consejo de Unidad, Sección, Centro o Sede Regional o al Comité de Gestión Académica según corresponda.	
2.8 revisa, una vez vencido el periodo de matrícula ordinaria o extraordinaria, si el curso alcanza el número de estudiantes para la apertura de éste.	Dirección de Unidad Académica
2.8.1. Procede, en caso de no apertura del curso, a comunicar, mediante oficio, la situación al académico, se explica que no se realizará el nombramiento por todo el curso y que se tramitará y cancelará el salario, únicamente de la fecha de inicio de la contratación, según calendario y hasta el día de cierre del periodo de matrícula extraordinaria.	
2.8.2. Procede, en caso de la apertura del curso, a realizar el nombramiento en el sistema informático únicamente por las fechas indicadas en el punto anterior.	

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
IIISIIIUCIOII	De stania Adimeta	Factor	
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
The managed to the order to	Contratación de personal académico	Número de página:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	•	i vaincio de pagina.	
COSTARICA	a plazo fijo		

3. AUTORIZA INOPIA (Solamente en caso de que el académico a contratar no cumple los requisitos del perfil)	3.1. Verifica que cumple con los requisitos de la circular instrucción emitida por la Rectoría Adjunta.	Decanatura o Rectoría Adjunta
	3.2. Autoriza o rechaza la contratación por inopia en el Módulo de Avales de SIGESA.	Decanatura o Rectoría Adjunta
4.COMPLETA EL FORMULARIO DE PERSONA GENERAL. (Solamente en el caso que la persona nunca había laborado antes en la Universidad)	4.1. Completa el formulario de "Persona General" y lo remite al Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la inclusión en la base de datos, tanto de "Persona General" como de "Funcionario". NOTA: Esta acción únicamente en el supuesto que la persona a contratar sea externa a la UNA y no haya trabajado en la institución con anterioridad.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales o Sede, o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal
5. APLICA LA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA) (Solamente aplica en el supuesto que el académico por contratar en el PPAA no está registrado en el SIA).	5.1. Verifica que el acuerdo tomado por el Consejo correspondiente o Comité de Gestión Académica, coincida en nombre, jornada y plazo, con la solicitud de cambio que hizo el Académico Responsable del PPAA en el Sistema de Información Académica (SIA). Ingresa al SIA, en el módulo de solicitudes de cambio y desde la opción "registro de acuerdo", incluye los datos que solicita el sistema y adjunta el PDF del acuerdo tomado por el Consejo, por	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales o Sede o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.

Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
Rectoría Adjunta	Fecha:	
Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	
	Rectoría Adjunta Nombre del procedimiento Contratación de personal académico	Rectoría Adjunta Fecha: Nombre del procedimiento Número de versión: 01-2021 Contratación de personal académico Número de página:

	el cual aprobó el nombramiento y cuando corresponde, la modificación del académico participante.	
	5.2. Ingresa al SIA, verifica que la solicitud de cambio realizada por el Académico Responsable del PPAA, cumpla con los requisitos y alcances de la formulación aprobada, está acorde con el presupuesto laboral aprobado y coincide en nombre, jornada y plazo con el acuerdo tomado por el Consejo correspondiente o Comité de Gestión Académica.	Dirección de Unidad Académica Titular del PPAA o Coordinación de estudios de posgrado o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según corresponda.
	Procede a aplicar la solicitud de cambio (autorización), una vez realizada la revisión anterior.	
	NOTA: Si el cambio implica modificación del presupuesto originalmente aprobado o de los plazos aprobados al PPAA (aumento o disminución de jornada), el responsable del PPAA debe tramitar la modificación en los términos del artículo 25, del Reglamento de Gestión de PPAA antes de solicitar la contratación del académico.	
6. INCLUYE LA DECLARACIÓN JURADA DE HORARIO Y JORNADA	6.1. Solicita al funcionario nombrado que elabore en el "Sistema de declaración jurada de jornada y horario" de SIGESA, la declaración correspondiente.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales o Sede o personal administrativo que tenga a cargo realizar

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
T Th T A	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	

		los nombramientos de personal
	6.2 Completa la información de la declaración jurada de horario y remite el número de consecutivo a la profesional ejecutiva para que se continúe con el trámite	Académico por contratar
	6.3 Avala en sistema.	Superior jerárquico
	6.4. Adjunta, en el módulo de SIGESA, el acuerdo del Consejo correspondiente de unidad o del Comité de Gestión Académica y si corresponde la Resolución que aprobó el fraccionamiento de jornada. Además, vincula la declaración jurada de horario al nombramiento	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos
	6.5. Revisa y aprueba el nombramiento en Sigesa.	Académico por contratar
	6.6. Revisa y aprueba el nombramiento en Sigesa.	Dirección, Decanatura o Coordinación de Posgrado
7. VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTIVA EL PAGO	7.1. Verifica que el nombramiento cumple con los requisitos reglamentarios, que el acuerdo correspondiente coincida totalmente con el nombramiento ejecutado en Sigesa y los requisitos indicados en la circular instrucción emitida por la Rectoría Adjunta.	Técnicos asistenciales del Área de Remuneración y Registros Laborales del Programa Desarrollo de Recursos Humanos (PDRH).
	7.2. Activa el nombramiento y autoriza el pago salarial.	Técnicos asistenciales del Área de Remuneración y Registros Laborales del Programa Desarrollo de

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TINIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico a plazo fijo	Número de página:	

		Recursos Humanos (PDRH).
	7.3. Rechaza el nombramiento. El funcionario del PDRH debe indicar los motivos del rechazo en la caja de diálogo, el proceso se devuelve al estado "borrador" y se comunica mediante correo electrónico al responsable de los nombramientos de la unidad, Centro de Estudios Generales, Sede, Sección Regional o Posgrado según este manual. El responsable de los nombramientos de la unidad, Centro de Estudios Generales, Sede, Sección Regional o Posgrado según este manual coordina con la Dirección, el Decanato o la Coordinación la revisión y corrección de la contratación realizada e inicia nuevamente el flujo de aprobación.	Técnicos asistenciales del Área de Remuneración y Registros Laborales del Programa Desarrollo de Recursos Humanos (PDRH).
NOTAS:	Los casos y formas de devolución, subsanación y activación de los nombramientos por parte del personal del Área de Administración de Remuneraciones y Gestión de la Información (ARGI) del PDRH, se encuentran definidos y publicados en circular instrucción del PDRH que se accesa en el sitio web del PDRH. El pago se realiza conforme al cronograma de pagos comunicado por el PDRH.	

Anexos

- 1.1 Prioridades para la Contratación de Personal Académico a Plazo Fijo.
- 1.2 Requisitos para solicitar la Contratación a Plazo Fijo de una Persona Académica, por Inopia, ante el Decanato o la Rectoría Adjunta, según corresponda.
- 1.3 Formato estándar acuerdo para la Contratación del Personal Académico a Plazo Fijo (ordinario, no es sustitución, ni inopia).

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución	Rectoría Adjunta	Fecha:	
INIA			
$\mathbf{U} \cap \mathbf{V} = \mathbf{V} \cap \mathbf{V} = \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} = \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} = \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} \cap \mathbf{V} = \mathbf{V} \cap $	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTARICA	a plazo fijo		

- 1.4 Formato estándar acuerdo para la Contratación del Personal Académico a Plazo Fijo por Inopia
- 1.5 Formato estándar acuerdo para la Contratación del Personal Académico a Plazo Fijo en Sustitución de Propietario.
- 1.6 Formato estándar acuerdo para la Contratación a Plazo Fijo de un administrativo a tiempo completo para impartir un curso.

Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró :	Mag. Margarita Mena Muñoz, Profesional Analista en Servicios Administrativos, Rectoría Adjunta		
Revisó:	M.Sc. Evelyn Apú Álvarez, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica, Rectoría Adjunta (año 2020).		
Aprobó :	Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta		

Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación
01-2021	23 de febrero de 2021	Comunicación al afectado, cuando se da una variación en la reducción de jornada con respecto a los nombramientos de años anteriores.

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TINIA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OIUI			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

Propósito: El presente procedimiento se elabora con el objetivo de estandarizar en toda la institución los requisitos y etapas para todas las contrataciones de personal académico jubilado, de naturaleza laboral, durante un período determinado para ejecutar funciones temporales.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todos los posgrados, unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales.

Documentos normativos y de referencia:

- Capítulo IV del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA).
- 2. Circulares Instrucción de da Rectoría Adjunta.
- 3. Circulares Instrucción de la Vicerrectoría de Docencia en Relación al Registro de Elegibles.

Glosario de términos:

SIA: Sistema de Información Académica

PPAA: Programa, Proyecto o Actividad Académica JUPEMA: Junta de Pensiones del Magisterio Nacional

Descripción del procedimiento: Los jubilados del Régimen de JUPEMA podrán dedicarse a labores académicas, en docencia, a nivel de grado y posgrado, y también podrán laborar en proyectos de docencia, investigación, extensión e integrados.

En el caso del personal jubilado bajo el régimen de la CCSS, solamente podrán dedicarse a labores docentes de grado y posgrado.

En ninguno de los dos casos podrán asumir cargos de dirección/coordinación académica y administrativa. Sin embargo, pueden integrar comisiones institucionales en forma ad honorem.

Las limitaciones y regulación indicada en el párrafo anterior se generan producto de las habilitaciones establecidas por la normativa que regula cada uno de los Regímenes. La Universidad está obligada a respetar dicha norma a efectos de evitar sanciones y afectación al patrimonio de los jubilados.

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA	•		
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OIWI			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	
COSTA RICA			

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1.1. Verifica que cuenta con el presupuesto suficiente para la contratación. Para ello debe verificar que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:	Dirección de unidad
1. PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN	 1.1.1. Identifica el tipo de plaza formulada en el POA, en la cual ejecutará la contratación a plazo fijo: 1.1.1.1. Crea una plaza nueva con tipo de origen de sustitución y tipo de 	académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o
LABORAL.	movimiento "sustitución", si es una Plaza Propietaria Ocupada. 1.1.1.2. Hace el nombramiento con tipo de movimiento a plazo fijo, si es una Plaza Propietaria Vacante, una Plaza	Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección
	 a Plazo Fijo o una Plaza por Servicios Específicos. 1.1.2. Verifica que se cumple con los requisitos y condiciones indicadas en la normativa 	Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente).
	universitaria, que está autorizada la sustitución, y que se ha creado la plaza en tipo de origen "sustitución", en caso de contrataciones para sustituir académicos incapacitados, en vacaciones, licencias sindicales o con permiso CON goce de salario.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional
	1.1.3. Crea una plaza por "saldos de horas en ejecución" (tipo de plaza Servicios Específicos UNA, cuando es presupuesto institucional) o Servicios Específicos Externos, cuando es presupuesto externo que se administra en el Programa Gestión Financiera) y la autoriza la misma unidad ejecutora en el sistema, esto para contrataciones con saldos de horas.	Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TTNTA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

<u> </u>		
	Y posteriormente en el Módulo de Modificación Presupuestaria realiza el traslado de horas, para ejecutar el nombramiento. En el caso de economías salariales se crea una plaza nueva sujeta a ser autorizada por Consejo Universitario. En ambos casos se crean las Plazas por Servicios Específicos (únicamente para el período presupuestario en ejecución). 1.2. Verifica que el Consejo de la unidad, Centro de Estudios Generales, Sede, Sección Regional o Comité de Gestión Académica tenga el perfil académico por contratar, según el requerimiento, debidamente aprobado y cumpla con los requisitos de los artículos 3 y 13 del RCLPA.	Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente).
	1.3. Verifica que el perfil del académico por contratar haya sido publicado y actualizado, según los procedimientos institucionales definidos por la Vicerrectoría de Docencia. En el supuesto que el perfil no haya sido actualizado y no tenga oferentes deberá realizar una invitación abierta, con descripción del perfil por contratar, otorgando un plazo mínimo de tres días hábiles, para que las personas interesadas presenten atestados, por los siguientes medios: correo institucional, perfil de facebook institucional de la UNA y perfil de facebook de la unidad académica o posgrado solicitante, si lo tienen. Los currículums de las personas oferentes que presenten atestados deberán ser valorados e incluidos en el registro de elegibles. Lo anterior de conformidad con lo indicado por la Rectoría Adjunta mediante circular instrucción. NOTA: Esta verificación cuando vaya a contratar a una persona nueva que no sea la que venía siendo contratada (Derecho a la Estabilidad	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente).

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA	•		
UINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratorión de normanal académica inhilada		
COSTA RICA	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

Impropia). (Ver anexo 1.1 sobre Prioridades para	
la Contratación de Personal Académico).	
1.4. Verifica en el SIA que el PPAA esté vigente, los plazos de vigencia coincidan con los plazos de la contratación propuesta y además que cuenta con el contenido presupuestario aprobado y	Dirección de unidad
registrado, que de sustento a la contratación propuesta.	académica o Sección Regional (con el acompañamiento de
Verifica también si la persona por contratar es la misma que está incluida en el SIA como participante en el PPAA respectivo.	la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o
En caso de que la persona no esté registrada en el PPAA en el SIA, debe proceder a la coordinación con el Académico Responsable del PPAA para que realice la "solicitud de cambio" en el SIA para	Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el
incluir al académico por contratar. Esta solicitud debe ser realizada por el Académico Responsable del PPAA, de conformidad con el Mnual de Uso	acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o
del Sistema, disponible en el sitio web del SIA (www.gestionproyectos.una.ac.cr/manual de usuario).	Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo
usuario).	correspondiente).
NOTA: Este paso se realiza únicamente en el	_
caso que la contratación del académico es para	
prestar servicios en un PPAA. No debe realizarse	
si la contratación en para impartir docencia.	
Además, este paso se realiza únicamente para el	
caso de la contratación del académico jubilado	Dirección de unidad
del Régimen de JUPEMA. Los jubilados de la	académica o Sección
CCSS no pueden prestar servicios remunerados en un PPAA	Regional (con el acompañamiento de
1.5. Solicita o verifica que ya cuenta con la	la Profesional
autorización de la Rectoría Adjunta para	Ejecutiva en Servicios
fraccionar la plaza en propiedad ocupada por un	Administrativos) o
académico, a efecto de contratar al sustituto por	Decano del Centro
una jornada INFERIOR a la del propietario.	de Estudios Generales o Sede
Este paso se realiza únicamente cuando la unidad	Regional (con el
va a contratar varios académicos POR	acompañamiento de
SUSTITUCIÓN de un propietario, con una	la Dirección

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución		5 - 3 · 9 · ·	instancia
IIISIIIUGIOII	Rectoría Adjunta	Fecha:	ilistaricia
	Reciona Aujunia	recna.	
\mathbf{I}	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OI W I	·		
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	
COSTA RICA	Contratación de personal academico jubilado	Numero de pagina.	

<u> </u>	•
jornada inferior a la que tiene y usa el propietario. (Artículo 8 RCLPA). En este supuesto debe adjuntar la Resolución de Rectoría Adjunta a la solicitud de contratación en el Módulo de SIGESA.	Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente).
1.6. Solicita o verifica que ya cuenta con la autorización del Decano para contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN por un periodo inferior al plazo del permiso. Este paso se realiza únicamente cuando la unidad va a contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN de un propietario por un periodo inferior a la ausencia del propietario (Artículo 38, inciso 4, del RCLPA). 1.7. Verifica que el periodo de la contratación del académico cumple con las opciones y requisitos indicados en el artículo 38 del RCLPA. 1.8. Solicita los recursos presupuestarios ante la Rectoría Adjunta, cumpliendo los plazos y requisitos establecidos por Circular Instrucción, en el caso de que la contratación sea anualizada y la unidad no cuenta con los recursos. Para este caso, si la solicitud es autorizada por la Rectoría Adjunta, se debe crear una plaza por saldos de horas en ejecución para el traslado respectivo de recursos.	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente).
1.9. Solicita la autorización para la contratación, ante la Vicerrectoría de Docencia, Investigación o Extensión, según corresponda, cuando la contratación es anualizada pero por menos de tiempo completo. Esta autorización refiere a una validación que se hace directamente en el Módulo de Nombramientos en la "Lista de Avales de Nombramientos de SIGESA. 1.10. Verifica en los sistemas de control interno de su unidad y con el Decano de la Facultad o Centro de adscripción que todos los propietarios con un perfil idóneo para dar el curso o prestar	Dirección de unidad académica o Sección Regional (con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución		3	instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TINTA			
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

1.11. Revisa Elegibles el requisitos del son necesar académico qu la contratació Lo anterior s establecidos e la Rectoría capacitacione 1 a este proce 1.12. Identifia académico ju calificado y o conveniencia con los rec aprobado. 1.13. Verific	según los criterios de priorización en la normativa y comunicados por	la Dirección Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente). Dirección de unidad académica Coordinación de estudios de posgrado Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según
académico ju calificado y c conveniencia con los re- aprobado. 1.13. Verific	dimiento).	corresponda.
establecidos e límite de cont artículo 43, a 1.14. Verifica proponer que incluyendo la medio tiempo 1.15. Present Estudios Ger Comité de Co	a al Consejo de unidad, Centro de nerales, Sede, Sección Regional o festión Académica la propuesta de del académico jubilado indicando los servicios que va a prestar (curso	Dirección de unidad académica, Coordinación de estudios de posgrado Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según corresponda.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TTNTA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

2. APRUEBA NOMBRAMIENTO	contratación, art. 41 del RCLPA, y que se cuenta con las condiciones presupuestarias y las autorizaciones que requiere el reglamento para poder tomar el acuerdo. Como mínimo verifica que: 2.1.1. Tiene una probada trayectoria de compromiso con la misión de la Universidad Nacional, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como: desempeño académico, participación en proyectos y comisiones intra e interinstitucionales, trayectoria en la formación de académicos (as) jóvenes y otros que el Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sección Regional o Sede Regional consideren pertinentes. 2.1.2. Cuenta con un desempeño sobresaliente en el área requerida por la Universidad.	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.
	2.1.3. Posee posgrado en el área para la cual será	
	contratado. 2.1.4. Pertenece al Régimen de JUPEMA o al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social. 2.1.5. Haber ostentado la categoría de catedrático o categoría equivalente, únicamente en el caso que la persona por contratar, durante su vida activa, se haya dedicado a tiempo completo a la actividad académica universitaria. Si la persona a contratar fue académico a tiempo completo en otra universidad, debe aportar documento que comprueba que fue catedrático o categoría homóloga. En el supuesto que se requiera contratar personal jubilado que durante su vida activa no fue académico, o solamente laboró en una universidad en jornada parcial, el Consejo de unidad o Comité de Gestión Académica deberá razonar y justificar los motivos por los cuales su experiencia durante su vida activa es acorde con las necesidades académicas que justifican su contratación.	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
T TA TA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

 2.2. Verifica que la persona puede ser contratada, ya que no ha excedido el plazo de tres años que autoriza el artículo 43 del RCLPA. 2.3. Verifica con el Registro de Elegibles que no es posible la contratación ordinaria de una persona propietaria o por medio de contratación a plazo fijo 	
que cumpla los requisitos. En este caso no es necesario verificar si algún académico puede ser nombrado por recargo de tareas docentes. 2.4. Verifica la categoría salarial de la contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 42 del RCLPA. 2.5. Acuerda autorizar el cambio de participante en el PPAA, en el supuesto que la persona por contratar en el PPAA es diferente a la persona	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o
incluida como participante en el SIA. 2.6. Toma en firme el acuerdo de nombramiento. En el caso de nombramientos para docencia en cursos que estén sujetos a que la matrícula complete el cupo mínimo requerido, el acuerdo será tomado al menos un día antes a la fecha de inicio del nombramiento según calendario institucional.	Sección Regional, según corresponda.
Es obligatorio que el acuerdo indique en forma expresa, que el nombramiento aprobado el día de hoy se formalizará hasta después de concluida la matrícula ordinaria o extraordinaria en la cual se logre el cupo mínimo de estudiantes para la apertura del curso. NOTA: Se debe cumplir con los requisitos mínimos del formato estándar de acuerdo adjunto como Anexo 2 de este procedimiento.	
 2.7. Incluye en forma expresa en el acuerdo, cuando corresponda, la indicación de que la contratación es en sustitución de un propietario (indica el nombre) o en sustitución de un "no propietario" que está con beca de estudios (también indica el nombre). 2.8. Comunica el acuerdo al contratado y al funcionario responsable del PPAA en el supuesto indicado en el numeral 2.5. anterior. 	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes o Sección Regional, según corresponda.

de la
-

	2.9. Comunica a los académicos que han venido siendo contratados, el año anterior, su no contratación. E indicará que aclaraciones y recursos deberán ser presentados al Consejo de Unidad, Sección, Centro o Sede Regional o al Comité de Gestión Académica según corresponda.	Superior jerárquico
	2.10. Si vencido el periodo de matrícula ordinaria o extraordinaria no se alcanza el número de estudiantes para la apertura del curso: 2.10.1. Se comunica, mediante oficio, la situación al académico afectado, se explica que no se realizará el nombramiento por todo el curso y que se tramitará y cancelará el salario, únicamente de la fecha de inicio de la contratación, según calendario y hasta el día de cierre del periodo de matrícula extraordinaria. 2.10.2. Se realiza el nombramiento en el sistema informático únicamente por las fechas indicadas en el punto anterior.	Superior Jerárquico
	3.1. Completa el formulario de "Persona	Profesional Ejecutiva
	General" y lo remite al Programa Desarrollo de	en Servicios
3.COMPLETA EL	Recursos Humanos para la inclusión en la base	Administrativos. o
FORMULARIO DE	de datos, tanto de "Persona General" como de	Director Ejecutivo
PERSONA	"Funcionario".	del Centro de
GENERAL.		Estudios Generales o
(Solamente en el caso	Nota: esta acción únicamente en el supuesto que	Sede, o personal
que la persona nunca	la persona a contratar sea externa a la UNA y no	administrativo que
había laborado antes	haya trabajado con anterioridad.	tenga a cargo realizar
en la Universidad)		los nombramientos
		de personal.
4. APLICA LA	4.1. Verifica que el acuerdo tomado por el	E 110
SOLICITUD DE	Consejo de Unidad, coincida en nombre,	Ejecutiva del Centro
CAMBIO EN EL	jornada y plazo, con la solicitud de cambio que	de Estudios
SISTEMA DE INFORMACIÓN	hizo el Académico Responsable del PPAA en el	Generales o Sede o
ACADÉMICA (SIA)	Sistema de Información Académica (SIA).	personal
(Solo si el académico	Ingresa al SIA, en el módulo de solicitudes de	administrativo que tenga a cargo realizar
por contratar en el	cambio y desde la opción "registro de acuerdo",	los nombramientos
PPAA no está	incluye los datos que solicita el sistema y adjunta	de personal.
registrado en el SIA).	el PDF del acuerdo tomado por el Consejo, por	de personai.

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución		g	instancia
Institucion	B		instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTNTA			
\mathbf{I}	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
	Nombre dei procedimiento	Numero de Version. OT 2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	
COSTARICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 0	

	1 1 1 1 1	
	el cual aprobó el nombramiento y cuando	
	corresponde, la modificación del académico.	
	4.2. Ingresa al SIA, verifica que la solicitud de	
	cambio realizada por el Académico Responsable	
	del PPAA, cumpla con los requisitos y alcances	Dirección de Unidad
	de la formulación aprobada, está acorde con el	Académica Titular
	presupuesto laboral aprobado y coincide en	del PPAA
	nombre, jornada y plazo con el acuerdo tomado	О
	por el Consejo de Unidad.	Coordinación de
		estudios de posgrado
	Procede a aplicar la solicitud de cambio	Decano del Centro
	(autorización), una vez realizada la revisión	de Estudios
	anterior.	Generales o Sede
		Regional, según
	NOTA: Si el cambio implica modificación del	corresponda.
	presupuesto originalmente o de los plazos	
	aprobados al PPAA (aumento o disminución de	
	jornada), el responsable del PPAA debe tramitar	
	la modificación en los términos del artículo 25,	
	del Reglamento de Gestión de PPAA antes de	
	solicitar la contratación del académico.	
	5.1. Solicita al funcionario nombrado que	Profesional Ejecutiva
	elabore en el "Sistema de declaración jurada de	en Servicios
	jornada y horario", la declaración	Administrativos. O
5. INCLUYE LA	correspondiente.	Dirección Ejecutiva
DECLARACIÓN		del Centro de
JURADA DE		Estudios Generales o
HORARIO Y		Sede o personal
JORNADA.		administrativo que
		tenga a cargo realizar
		los nombramientos
		de personal.
	5.2 Completa la información de la declaración,	Académico
	se avala en sistema y se vincula al nombramiento.	nombrado, superior
		jerárquico y
		Profesional Ejecutiva
		en Servicios
		Administrativos.
	6.1. Ingresa la contratación en el Módulo de	
	Nombramientos de SIGESA, para lo cual debe	Profesional Ejecutiva
	utilizar la presentación electrónica disponible en	en Servicios

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TTATA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

6. EJECUTA EL NOMBRAMIENTO EN SIGESA.	el sitio web del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos (www.recursoshumanos.una.ac.cr), en el apartado "documentos", "recursos humanos", "SIGESA-CAPACITACIÓN DE NOMBRAMIENTOS". 6.1.1. Solicita por correo electrónico al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, asociar el funcionario al puesto de Académico Jubilado en el Módulo de Funcionario de SIGESA. 6.1.2. Asocia la declaración jurada correspondiente al nombramiento. Para las actividades indicadas en los numerales 6.1.1. y 6.1.2. puede utilizar las presentaciones electrónicas ubicadas en el sitio Web de SIGESA (www.sigesa.una.ac.cr). 6.2. Adjunta el acuerdo del Consejo de unidad o del Comité de Gestión Académica y si corresponde la Resolución que aprobó el fraccionamiento de jornada	Administrativos de las Unidades Académicas y Secciones Regionales, o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales, Sedes o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
	6.3. Revisa y aprueba el nombramiento en el Sistema.6.4. Revisa y aprueba el nombramiento en el Sistema.	Funcionario contratado Director, Decano o Coordinador de Posgrado.
7. VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTIVA EL PAGO.	 7.1. Verifica que cumple con los requisitos reglamentarios, que el acuerdo de nombramiento coincida totalmente con el nombramiento ejecutado en SIGESA y los indicados en la circular instrucción emitida por la Rectoría Adjunta. 7.2. Activa el nombramiento y se autoriza el pago salarial. 7.3. En caso de que se rechace el nombramiento, el funcionario del PDRH en la caja de diálogo debe indicar los motivos del rechazo y el proceso se devuelve al estado "borrador" y se comunica mediante correo electrónico a la Profesional Ejecutiva de la unidad. 	Programa de Desarrollo de Recursos Humanos

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TTNTA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

La Profesional Ejecutiva de la Unidad académica coordina con la Dirección la revisión y corrección de la contratación realizada e inicia nuevamente el flujo de aprobación.	
NOTA: Los casos y formas de devolución, subsanación y activación de los nombramientos por parte del personal del Área de Administración de Remuneraciones y Gestión de la Información (ARGI) de PDRH, se encuentran definidos y publicados en circular instrucción de PDRH que se accesa en el sitio web de PDRH.	
El pago se realiza conforme el cronograma de pagos comunicado por el PDRH.	

Anexo:

2.1. Formato Estándar Acuerdo para la Contratación del Personal Académico Jubilado.

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Mag. Patricia Porras Quesada, Profesional Analista en Servicios Administrativos,		
	Rectoría Adjunta.		
Revisó:	Licda. Gabriela Arguedas Campos,		
	Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta y		
	Coordinadora de la Comisión.		
	Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica,		
	Rectoría Adjunta.		
	Licda. Paola Arguedas Chacón, Jefa Área de		
	Remuneraciones, Programa Desarrollo de		
	Recursos Humanos.		
Aprobó:	Dra. Ana María Hernández Barrantes		

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
\mathbf{I} \mathbf{I} \mathbf{N} \mathbf{I} \mathbf{A}			
UNINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
LINIU EDOUDAD NA CIONAL			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico jubilado	Número de página:	

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TINIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

Propósito: El presente procedimiento se elabora con el objetivo de estandarizar en toda la institución los requisitos y etapas para todas las contrataciones de personal académico ad honorem, de naturaleza laboral, durante un período determinado para ejecutar funciones temporales.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todos los posgrados, unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales

Documentos normativos y de referencia:

- Capitulo VIII del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional
- 2. Circulares instrucción de la Rectoría Adjunta.
- 3. Circulares de instrucción de la Vicerrectoría de Docencia en relación al Registro de Elegibles.

Glosario de términos:

RCLPA: Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad nacional

CEG: Centro de Estudios Generales

SIA: Sistema de Información Académica

PPAA: Programa, proyectos y actividades académicas

Descripción del procedimiento: Esta es una contratación laboral no remunerada de carácter temporal, en la que ambas partes asumen obligaciones y compromisos recíprocos con excepción de los derivados del pago de un salario.

La persona contratada se compromete a desarrollar tareas académicas asignadas por el superior jerárquico de la Unidad Académica, posgrado, Centro de Estudios Generales, Sede o Sección Regional y a cumplir las disposiciones normativas propias de la institución.

Bajo ningún supuesto una persona prestará servicios a la institución en forma regular y ad honórem por más de tiempo y medio a respetar dicha norma a efectos de evitar sanciones y afectación al patrimonio de los jubilados.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
INIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	1.1. Verifica que exista el perfil, aprobado por el Consejo o Comité de Gestión Académica, del curso o necesidades del PPAA. 1.2. Verifica que el perfil del académico por contratar haya sido publicado y actualizado, según los procedimientos institucionales definidos por la Vicerrectoría de Docencia. En el supuesto que el perfil no haya sido actualizado dentro del año deberá realizar una invitación abierta, con descripción del perfil por contratar, otorgando un plazo mínimo de tres días hábiles, para que las personas interesadas presenten atestados, por los siguientes medios: correo institucional, perfil de facebook institucional de la UNA y perfil de facebook de la unidad académica, CEG, Sede, Sección Regional o posgrado solicitante, si lo tienen. Los currículums de las personas oferentes que presenten atestados deberán ser valorados e incluidos en el registro de elegibles. Lo anterior de conformidad con lo indicado por la Rectoría	Director de unidad académica o Sección Regional, Coordinador de Posgrado o Decano del CEG o de la Sede Regional, con el acompañamiento del personal de apoyo administrativo.
1.PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	Adjunta mediante circular instrucción. 1.3. Verifica que el académico ad honórem que se quiere contratar cumple con los requisitos académicos indicados en el perfil aprobado por el Consejo o Comité de Gestión Académica respectivo y además con lo establecido en los artículos 3 y 13 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional. 1.4. Verifica que la contratación ad honórem que se propone conviene institucionalmente y verifica que no entorpece los procesos de planificación y renovación del recurso humano de la unidad o programa de posgrado.	Director de unidad académica o Sección Regional, Coordinador de Posgrado o Decano del CEG o de la Sede Regional, con el acompañamiento del personal de apoyo administrativo.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institucion	emisora	Fecha:	
	Rectoría Adjunta		
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

1.PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	1.5. Verifica, en el caso que la contratación ad honorem es a personal académico activo en la Universidad Nacional, que la jornada de la contratación ad honórem más la contratación ordinaria no supera el tiempo y medio. 1.6. Verifica que el nombramiento es de al menos un cuarto de tiempo. Si es por una jornada menor cuenta con las justificaciones claras de excepcionalidad que se presentarán al Consejo. 1.7. Verifica en el Sistema de Información Académica (SIA) que el Programa, Proyecto o Actividad Académica (PPAA) esté vigente, los plazos de vigencia coincidan con los plazos de la contratación propuesta, que desde el momento de la aprobación del PPAA se incluyó la participación de académicos Ad-honorem y la contratación está dentro de la cantidad de horas aprobadas por esta modalidad. Verifica también si la persona por contratar es la misma que está incluida en el SIA como participante ad-honorem en el PPAA respectivo. Coordina con el Académico Responsable del PPAA para que realice la "solicitud de cambio" en el SIA para incluir al académico ad-honorem por contratar, en caso de que la persona no esté registrada en el PPAA en el SIA. Esta solicitud debe ser realizada por el Académico Responsable del PPAA, de conformidad con el Manual de Uso del Sistema, disponible en el sitio web del SIA (www.gestionproyectos.una.ac.cr/manual de usuario). NOTA: Este paso se realiza únicamente en el caso	Director de unidad académica o Sección Regional, Coordinador de Posgrado o Decano del CEG o de la Sede Regional, con el acompañamiento del personal de apoyo administrativo.

Logotipo de la	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institución	emisora	1 3 3	3.4
		Fecha:	
TTATA	Rectoría Adjunta		
$\bigcup I W I$	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL		21/	
COSTA RICA	Contratación de personal	Número de página:	
	Académico Ad-honorem		

1.PLANIFICA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	indicados en el artículo 38 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA). 1.9. Verifica en los sistemas de control interno de su unidad y con el Decano de la Facultad, Centro o Sede Regional de adscripción que todos los propietarios con un perfil apto para dar el curso o prestar servicios en el PPAA tienen la carga completa y están ejecutando el cuarto de tiempo en docencia. 1.10. Realiza las acciones de verificación, publicidad y contar con la autorización que exige la circular instrucción emitida por la Rectoría Adjunta, únicamente en el supuesto que el académico ad honórem se vaya a contratar por inopia. 1.11. Presenta al Consejo respectivo la solicitud de contratación del académico ad honórem con la documentación y justificación de conformidad con esta primera etapa.	Director de unidad académica o Sección Regional, Coordinador de Posgrado o Decano del CEG o de la Sede Regional, con el acompañamiento del personal de apoyo administrativo.
2. APRUEBA EL NOMBRAMIENTO	 2.1. Verifica que el académico propuesto para ser contratado cumple con los siguientes requisitos: 2.1.1 Que el académico propuesto cumple con los requisitos reglamentarios para la contratación adhonorem y cumple los requisitos del perfil aprobado por el consejo respectivo. 2.1.2. Para el caso de personal académico activo en la Universidad Nacional, la jornada de la contratación ad honórem más la contratación ordinaria, no supera el tiempo y medio. 2.1.3. Para el caso de nombramientos de tiempo menor al cuarto de tiempo, se debe incluir en el acuerdo la justificación. 2.1.4. Que los nombramientos propuestos no implican erogación presupuestaria. 2.2. Toma el acuerdo expreso de autorizar el cambio de participante en el PPAA, en el supuesto que la persona por contratar en el PPAA es 	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes y Sección Regional, según corresponda.

Logotipo de la	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institución	emisora	Fecha:	
$I \cap I \Delta$	Rectoría Adjunta		
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

		
	diferente a la persona incluida como participante en el SIA.	
	2.3. Aprueba el nombramiento ad honórem, como un acuerdo FIRME, lo comunica al académico contratado y al funcionario responsable del PPAA en el supuesto indicado en el numeral 2.2. anterior.	
2. APRUEBA EL NOMBRAMIENTO	En el caso de nombramientos para docencia en cursos que estén sujetos a que la matrícula complete el cupo mínimo requerido, el acuerdo será tomado al menos un día antes a la fecha de inicio del nombramiento según calendario institucional.	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales, Sedes y Sección Regional, según
	Es obligatorio que el acuerdo indique en forma expresa, que el nombramiento aprobado el día de hoy se formalizará hasta después de concluida la matrícula ordinaria o extraordinaria en la cual se logre el cupo mínimo de estudiantes para la apertura del curso.	corresponda.
	En caso de que la persona por contratar, no labore en la Universidad, el acuerdo deberá instruir al superior jerárquico a requerir la firma de la declaración jurada de compromiso del cumplimiento de las obligaciones (Ver anexo 1 de este procedimiento).	
	NOTA: Se debe cumplir con los requisitos mínimos del formato estándar de acuerdo que se incluye como Anexo 2 de este procedimiento.	
2. APRUEBA EL NOMBRAMIENTO	2.4. Si toma la decisión de contratar a un académico ad-honorem por inopia debe: Indicar en el acuerdo con precisión el	Comité de Gestión Académica o Consejo de unidad, Centro de Estudios Generales,
	cumplimiento de los requisitos para comprobar esta situación y las acciones realizadas para intentar contratar una persona que cumple con los requisitos.	Sedes y Sección Regional, según corresponda.

Logotipo de la	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institución	emisora	Fecha:	
$I \cap I \Delta$	Rectoría Adjunta		
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

2. APRUEBA EL	Además, debe indicar que la Dirección, Decano o Coordinador de Posgrado, según corresponda, debe ejecutar el proceso de autorización de inopia en el Módulo de Avales de SIGESA y continuar con el proceso de contratación solamente si la inopia es aprobada. La autorización la realiza el Decano cuando lo solicita una Unidad Académica, o la Rectora Adjunta en el caso del Centro de Estudios Generales, Sección Regional y Sedes. NOTA: Esto solamente cuando la persona por contratar no cumpla con los requisitos del perfil previamente aprobado y no exista en el Registro de Elegibles una persona que sí los cumple 2.5. Si vencido el periodo de matrícula ordinaria o extraordinaria no se alcanza el número de estudiantes para la apertura del curso, se comunica	Superior Jerárquico
NOMBRAMIENTO	al académico, mediante oficio, la situación y se	1 7 1
2. CATABAN MILIBITA	explica que no se realizará el nombramiento por	
	todo el curso y que se tramitará el nombramiento,	
	únicamente de la fecha de inicio de la	
	contratación, según calendario y hasta el día de	
	cierre del periodo de matrícula extraordinaria.	
3. AUTORIZA	3.1. Verifica que cumple con los requisitos de la	Decano de Facultad,
INOPIA	circular instrucción emitida por la Rectoría	Centro o Sede Regional,
(Solamente en caso	Adjunta.	o Rector Adjunto
en que el académico a	3.2. Autoriza o rechaza la contratación por inopia	
contratar no cumpla	en el Módulo de Nombramientos en la Lista de	
los requisitos del	Avales de Nombramientos de SIGESA.	
perfil).		
4.COMPLETA EL	4.1. Completa el formulario de "Persona General"	Profesional Ejecutiva en
FORMULARIO DE	y lo remite al Programa Desarrollo de Recursos	Servicios
PERSONA	Humanos para la inclusión en la base de datos,	Administrativos. o
GENERAL.	tanto de "Persona General" como de	Director Ejecutivo del
(Solamente en el caso	"Funcionario".	Centro de Estudios
que la persona nunca	NT-4- ooto oodón świerne w 1	Generales o Sede, o
había laborado antes	Nota: esta acción únicamente en el supuesto que	personal administrativo
en la Universidad).	la persona a contratar sea externa a la UNA y no haya trabajado con anterioridad.	que tenga a cargo realizar
	naya trabajado con antenondad.	

Logotipo de la	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institución	emisora	Fecha:	
$I I N I \Delta$	Rectoría Adjunta		
UIVI	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

		los nombramientos de personal,
5. APLICA LA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA)	5.1. Verifica que el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad, coincida en nombre, jornada y plazo, con la solicitud de cambio que hizo el Académico Responsable del PPAA en el Sistema de Información Académica (SIA). Ingresa al SIA, en el módulo de solicitudes de cambio y desde la opción "registro de acuerdo", incluye los datos que solicita el sistema y adjunta el PDF del acuerdo tomado por el Consejo, por el cual aprobó el nombramiento y cuando corresponde, la modificación del académico.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales o Sede o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal
(Solo si el académico por contratar en el PPAA no está registrado en el SIA).	5.2. Ingresa al SIA, verifica que la solicitud de cambio realizada por el Académico Responsable del PPAA, cumpla con los requisitos y alcances de la formulación aprobada, está acorde con el presupuesto laboral aprobado y coincide en nombre, jornada y plazo con el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad. Aplica la solicitud de cambio (autorización), una vez realizada la revisión anterior. NOTA: Si el cambio implica modificación del presupuesto originalmente o de los plazos aprobados al PPAA (aumento o disminución de jornada), el responsable del PPAA debe tramitar la modificación en los términos del artículo 25, del Reglamento de Gestión de PPAA antes de solicitar la contratación del académico.	Dirección de Unidad Académica Titular del PPAA o Coordinación de estudios de posgrado Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según corresponda
6. INCLUYE DECLARACIÓN JURADA DE JORNADA Y HORARIO	6.1. Solicita al funcionario propuesto que elabore en el "Sistema de declaración jurada de jornada y horario" la declaración correspondiente.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Director Ejecutivo del Centro de Estudios Generales o Sede, o personal administrativo que tenga a cargo realizar

Logotipo de la	Nombre de la instancia	Código:	Logotipo de la instancia
institución	emisora		
		Fecha:	
$I \cap I \cap A$	Rectoría Adjunta		
OIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

		los nombramientos de personal
	6.2 Completa la información de la declaración, se avala en sistema. y se vincula al nombramiento.	Académico propuesto, superior jerárquico y profesional ejecutivo.
7. FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA.	7.1. Ingresa al Módulo de Plazas de SIGESA y crea una plaza tipo "sin presupuesto", origen "sin presupuesto" y selecciona el puesto "profesor ad honorem". 7.2. Ingresa la contratación en el Módulo de Nombramientos de SIGESA, para lo cual debe utilizar la presentación electrónica disponible en el sitio web del Programa Desarrollo de Recursos Humanos (www.recursoshumanos.una.ac.cr), en el apartado "documentos", "recursos humanos", "SIGESA-CAPACITACIÓN DE NOMBRAMIENTOS". 7.3. Adjunta el acuerdo del Consejo de unidad, o del Comité de Gestión Académica, o de la Sección Regional, o del Consejo del Centro de Estudios Generales o de las Sedes Regionales.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos de la Unidad Académica o Sección Regional, o Director Ejecutivo del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
8. VERIFICA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTIVA EL NOMBRAMIENTO.	8.1. Verifica que cumple con los requisitos reglamentarios y las circulares instrucción emitidas por la Rectoría Adjunta. 8.2. Activa el nombramiento. 8.3. En caso de que se rechace el nombramiento, el funcionario del PDRH en la caja de diálogo debe indicar los motivos del rechazo y el proceso se devuelve al estado "borrador" y se comunica mediante correo electrónico a la Profesional Ejecutiva de la unidad. La Profesional Ejecutiva de la Unidad académica coordina con la Dirección la revisión y corrección de la contratación realizada e inicia nuevamente el flujo de aprobación. NOTA: Los casos y formas de devolución, subsanación y activación de los nombramientos por parte del personal del Área de Administración	Programa de Desarrollo de Recursos Humanos

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
INIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico Ad-honorem	Número de página:	

de Remuneraciones y Gestión de la Información (ARGI) de PDRH, se encuentran definidos y	
publicados en circular instrucción de PDRH que se accesa en el sitio web de PDRH.	

Anexos

- 3.1. Formato Estándar Acuerdo para la Contratación del Personal Académico Ad-honorem.
- 3.2 Declaración Jurada para Personal Académico Ad-honorem Externo a la Universidad Nacional.

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Mag .Patricia Porras Quesada, Profesional Analista en Servicios Administrativos, Rectoría Adjunta		
Revisó:	Licda. Gabriela Arguedas Campos, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta y Coordinadora de la Comisión. Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica, Rectoría Adjunta. Licda. Paola Arguedas Chacón, Jefa Área de Remuneraciones, Programa Desarrollo de Recursos Humanos		
Aprobó:	Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta		

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
INIA			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
OIWI			
UNIVERSIDAD NACIONAL	•	Número de página:	
COSTA RICA	visitante		
or ar meter to retore a m	Contratación de personal académico visitante	Número de version: 01-2021 Número de página:	

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE

Propósito: El presente procedimiento se elabora con el objetivo de estandarizar en toda la institución los requisitos y etapas para todas las contrataciones de personal académico visitante, de naturaleza laboral, durante un período determinado para ejecutar funciones temporales.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todos los posgrados, unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales

Documentos normativos y de referencia:

- 1. Capitulo VIII del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional
- 2. Circulares instrucción de la Rectoría Adjunta.

Glosario de términos:

RCLPA: Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad nacional

CEG: Centro de Estudios Generales

SIA: Sistema de Información Académica

PPAA: Programa, proyectos y actividades académicas

Descripción del procedimiento: Esta es una modalidad de contratación excepcional para personas nacionales o extranjeras, destacadas por su nivel académico o su experiencia en determinado ámbito disciplinario, que realizan una actividad académica en la Universidad, la cual puede o no ser producto de un convenio, contrato, o en el marco de un programa, proyecto o actividad específica, por un período máximo de 5 años, siempre y cuando cumplan con los términos y condiciones del Capítulo V del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución		ů .	instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
T T T		1 00.101	
\mathbf{I}	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
$\bigcup I W I$			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	visitante		

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. PLANIFICA EL	1.1 Especifica la actividad académica, de	
INICIO DE LA	acuerdo con lo establecido en la	
CONTRATACIÓN	planificación de la Unidad Académica,	
LABORAL.	Centro, Sede, Sección Regional o Programa	Dirección de
	de Posgrado, que justifica la contratación	unidad académica o
	del visitante y que garantiza el	Sección Regional
	enriquecimiento del intercambio	(con el
	interinstitucional de personas académicas	acompañamiento
	externas a la Universidad.	de la Profesional
	1.2 Elabora el plan de trabajo que ejecutará	Ejecutiva en
	la persona académica visitante y que será	Servicios
	presentado al Consejo para su aprobación.	Administrativos) o
1. PLANIFICA EL	The second secon	Decano del Centro
INICIO DE LA	F	de Estudios
CONTRATACIÓN	Reglamento de Contratación Laboral para	Generales o Sede
LABORAL.	el Personal Académico.	Regional (con el
	1.4 Determina el plazo de la contratación.	acompañamiento
	1.5 Define, para proponer al Consejo	de la Dirección
	respectivo, el monto de la remuneración	Ejecutiva) o
	con base en los criterios establecidos por la	Coordinador de
	Rectoría Adjunta y la disponibilidad	Posgrado (con el
	presupuestaria, y de común acuerdo con el	apoyo
	académico. Dado que consiste en un	administrativo
	nombramiento excepcional, y fuera del	correspondiente)
	régimen laboral ordinario, el monto	
	aprobado será la única remuneración que	
	recibirá el académico visitante por los	
	servicios que preste a la Universidad, excepto el pago de viáticos y el incentivo por	
	vinculación externa o cooperación, cuando	
	correspondan. No se le aplicarán reajustes,	
	anualidades, ni recargos adicionales. En el	
	caso de las Vicerrectorías, la propuesta será	
	elaborada, de mutuo acuerdo, con el	
	Vicerrector.	
	1.6 Solicita autorización de la posible	
	contratación al Decano respectivo o al	Dirección de
	Rector Adjunto en el caso del CEG, Sedes	unidad académica o
	y Sección Regional, si la persona a contratar	Sección Regional

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
T TO T A	Rectoría Adjunta	Fecha:	motariola
IINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	visitante		

NO CUENTA CON GRADO ACADÉMICO, sino que es una persona con gran prestigio por sus conocimientos y saberes.

- 1.7. Verifica que cuenta con el presupuesto suficiente para la contratación. Para ello debe verificar que se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
- 1.7.1. Identifica el tipo de plaza formulada en el POA, en la cual ejecutará la contratación a plazo fijo:
- 1.7.1.1. Crea una plaza nueva con tipo de origen de sustitución y tipo de movimiento "sustitución", si es una Plaza Propietaria Ocupada:
- 1.7.1.2. Hace el nombramiento con tipo de movimiento a plazo fijo, si es una Plaza Propietaria Vacante, una Plaza a Plazo Fijo o una Plaza por Servicios Específicos:
- 1.7.2. Verifica que se cumple con los requisitos y condiciones indicadas en la normativa universitaria, que está autorizada la sustitución, y que se ha creado la plaza en tipo de origen "sustitución", en el caso de contrataciones para sustituir académicos incapacitados, en vacaciones, licencias sindicales o con permiso CON goce de salario.
- 1.7.3. Crea una plaza por "saldos de horas en ejecución" y la autoriza la misma unidad ejecutora en el sistema, esto para contrataciones con saldos de horas.

Crea una plaza nueva sujeta a ser autorizada por Consejo Universitario, en el caso de economías salariales.

En ambos casos se crean las Plazas por Servicios Específicos (únicamente para el período presupuestario en ejecución).

1.8. Verifica que se cumpla con lo siguiente:

(con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos) o Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional (con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente)

Dirección de
unidad académica o
Sección Regional
(con el
acompañamiento
de la Profesional
Ejecutiva en
Servicios
Administrativos) o
De

Rectoría Adjunta Rectoría Adjunta Fecha: Nombre del procedimiento Contratación de personal académico Número de página:	
Contratación de personal académico Número de página:	
Contratación de personal académico Número de página:	
UNIVERSIDAD NACIONAL costa Rica visitante visitante	

	1.8.1 Revisa en el SIA que el PPAA esté	
	vigente	cano del Centro de
	1.8.2 Revisa que los plazos de vigencia	Estudios Generales
	coincidan con los plazos de la contratación	o Sede Regional
	propuesta	(con el
	1.8.3. Exista contenido presupuestario	acompañamiento
	aprobado y registrado, que de sustento a la	de la Dirección
	, , ,	
	contratación propuesta.	Ejecutiva) o
	1.8.4. Revisa que la persona por contratar	Coordinador de
	es la misma que está incluida en el SIA	Posgrado (con el
	como participante en el PPAA respectivo.	apoyo
	1.8.5. coordina con el Académico	administrativo
	Responsable del PPAA para que realice la	correspondiente)
	"solicitud de cambio" en el SIA para incluir	
	al académico por contratar, en caso de que	
	la persona no esté registrada en el PPAA en	
	el SIA. Esta solicitud debe ser realizada por	
	el Académico Responsable del PPAA, de	
	conformidad con el Manual de Uso del	
	Sistema, disponible en el sitio web del SIA	
	(www.gestionproyectos.una.ac.cr/manual	
	de usuario).	
	NOTA: Este paso se realiza únicamente en	
	el caso que la contratación del académico	
	es para prestar servicios en un PPAA. No	
	debe realizarse si la contratación es para	Dirección de
	impartir docencia.	unidad académica o
	1.9. Solicita o verifica que ya cuenta con la	Sección Regional
	autorización de la Rectoría Adjunta para	(con el
	fraccionar la plaza en propiedad ocupada	acompañamiento
	por un académico, a efecto de contratar al	de la Profesional
	sustituto por una jornada INFERIOR a la	Ejecutiva en
	del propietario.	Servicios
	dei propiedirio.	Administrativos) o
	Este paso se realiza únicamente cuando la	Decano del Centro
	unidad va a contratar varios académicos	de Estudios
	POR SUSTITUCIÓN de un propietario,	Generales o Sede
	con una jornada inferior a la que tiene y usa	Regional (con el
	el propietario. (Artículo 8 RCLPA).	Acgional (Con Cl
I .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I.

ogotipo de la estitución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TATA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
JNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
NIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico visitante	Número de página:	

		<u> </u>	<u> </u>
		En este supuesto debe adjuntar la Resolución de Rectoría Adjunta a la solicitud de contratación en el Módulo de SIGESA. 1.10. Solicita o verifica que ya cuenta con la autorización del Decano para contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN por un periodo inferior al plazo del permiso. Este paso se realiza únicamente cuando la unidad va a contratar a un académico POR SUSTITUCIÓN de un propietario por un periodo inferior a la ausencia del propietario (Artículo 38, inciso 4, del RCLPA).	acompañamiento de la Dirección Ejecutiva) o Coordinador de Posgrado (con el apoyo administrativo correspondiente)
		1.11. Verifica que el periodo de la contratación del académico cumple con las	Dirección de unidad académica o
		opciones y requisitos indicados en el	Sección Regional,
		artículo 38 del RCLPA.	Decano del Centro
		1.12. Solicita la autorización para la	de Estudios
		contratación, ante la Vicerrectoría de	Generales, Sede o
		Docencia, Investigación o Extensión, según	Coordinador de Posgrado (con el
		corresponda, cuando la contratación es anualizada, pero por menos de tiempo	apoyo
		completo. Esta autorización refiere a una	administrativo
		validación que se hace directamente en el	correspondiente)
		Módulo de Nombramientos en la Lista de	
		Avales de SIGESA.	
2.	PRESENTA LA	2.1 Presenta al Consejo respectivo la	
	PROPUESTA DE NOMBRAMIEN	propuesta de nombramiento del académico	Superior jerárquico
	TO Y PLAN DE	visitante, el plan de trabajo, la justificación y la propuesta de remuneración, de	
	TRABAJO	conformidad con lo indicado en la primera	
		etapa.	
		3.1 Verifica que la persona a contratar	Comité de Gestión
3.	APRUEBA	cumple con los siguientes requisitos:	Académica o
	NOMBRAMIENTO	3.1.1. Tiene un posgrado atinente a la	Consejo de unidad,
		naturaleza de la actividad, el cual no	Centro de Estudios
		requiere estar reconocido y equiparado.	Generales, Sedes o

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
\mathbf{I} \mathbf{I} \mathbf{A} \mathbf{I}			
	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
Olul	Contratación de personal académico	Número de página:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	visitante	Trainere de pagina.	

	3.1.2. Es un profesional distinguido en el área en que será contratado (a), vinculado (a) a una institución de enseñanza superior, o a un organismo académico o de	Sección Regional, según corresponda.
	cooperación reconocido nacional o	
	internacionalmente.	
	3.2. Verifica que se cuenta con la autorización del Decano o del Rector Adjunto, según corresponda, en el caso que	
	la persona que se va a contratar no cuente	
	con grado académico, pero sea de gran	
	prestigio por sus conocimientos o saberes.	
_	3.3. Aprueba el plan de trabajo propuesto.	Comité de Gestión
	3.4 Verifica que la contratación no exceda	Académica o
 	el plazo de 5 años.	Consejo de
	3.5 Verifica la presentación de los informes	Unidad, Centro de
	anuales, si corresponde, antes de aprobar	Estudios Generales,
	una nueva contratación.	Sedes o Sección
	3.6 Verifica que se cuenta con el contenido	Regional, según
	presupuestario para hacer frente a la	corresponda.
	remuneración correspondiente, el cual	
	podrá ser tomado del presupuesto laboral	
	de la unidad o programa o asignado producto de "fondos especiales	
	producto de "fondos especiales institucionales" creados con ese propósito.	
	3.7 Aprueba el monto de la remuneración	
	económica con base en los criterios	
	establecidos por la Rectoría Adjunta. (El	
	monto debe incluir las cargas sociales	
	correspondientes y se debe informar el	
	Visitante el monto neto que recibirá, una	
	vez aplicados los rebajos correspondientes a	
	las cargas sociales).	
	3.8 Toma en firme el acuerdo de	
	nombramiento.	
	NOTA: se recomienda utilizar el formato	
	de acuerdo adjunto como Anexo 1, para	
	verificar el cumplimiento de los requisitos.	
	3.9. Comunica el acuerdo al académico	
	contratado y al funcionario responsable del	

ogotipo de la estitución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TATA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
JINA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
NIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico visitante	Número de página:	

	PPAA en el supuesto que la persona vaya a prestar servicios en un PPAA. 3.10. Comunica a los académicos que han venido siendo contratados, el año anterior, su no contratación. E indicará que aclaraciones y recursos deberán ser presentados al Consejo de Unidad, Sección, Centro o Sede Regional o al Comité de Gestión Académica según corresponda.	Director de unidad académica
4.COMPLETA EL FORMULARIO DE PERSONA GENERAL. (Solamente en el caso que la persona nunca había laborado antes en la Universidad)	 4.1. Completa el formulario de "Persona General" y lo remite al Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la inclusión en la base de datos, tanto de "Persona General" como de "Funcionario". NOTA: esta acción únicamente en el supuesto que la persona a contratar sea externa a la UNA y no haya trabajado con anterioridad. 	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Director Ejecutivo del Centro de
5. APLICA LA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA) (Solo si el académico por contratar en el PPAA no está registrado en el SIA)	5.1. Verifica que el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad, coincida en nombre, jornada y plazo, con la solicitud de cambio que hizo el Académico Responsable del PPAA en el Sistema de Información Académica (SIA). Ingresa al SIA, en el módulo de solicitudes de cambio y desde la opción "registro de acuerdo", incluye los datos que solicita el sistema y adjunta el PDF del acuerdo tomado por el Consejo, por el cual aprobó el nombramiento y cuando corresponde, la modificación del académico.	Estudios Generales o Sede, o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal
	5.2. Ingresa al SIA, verifica que la solicitud de cambio realizada por el Académico Responsable del PPAA, cumpla con los requisitos y alcances de la formulación aprobada, está acorde con el presupuesto laboral aprobado y coincide en nombre,	Dirección de Unidad Académica Titular del PPAA o

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución		· ·	instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
TTATA			
\mathbf{I}	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	visitante		

	jornada y plazo con el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad. Aplica la solicitud de cambio (autorización), una vez realizada la revisión anterior. NOTA: Si el cambio implica modificación del presupuesto originalmente o de los plazos aprobados al PPAA (aumento o disminución de jornada), el responsable del PPAA debe tramitar la modificación en los términos del artículo 25, del Reglamento de Gestión de PPAA antes de solicitar la contratación del académico.	Coordinación de estudios de posgrado Decano del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según corresponda.
6. INCLUYE LA DECLARACIÓN JURADA DE HORARIO Y JORNADA	6.1. Solicita al funcionario nombrado que elabore en el "Sistema de declaración jurada de jornada y horario", la declaración correspondiente.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales o Sede o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal
	6.2 Completa la información de la declaración, se avala en sistema.	Académico nombrado y el Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos.
7. EJECUTA EL NOMBRAMIENTO EN SIGESA	 7.1. Confecciona el instrumento de contratación. 7.2. Firma una declaración jurada, según el formato oficial adjunto como anexo 2 de este procedimiento. La declaración establece su situación de excepción de esta contratación, las obligaciones académicas específicas, el plazo 	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos de las Unidades Académicas y Secciones

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la
institución			instancia
	Rectoría Adjunta	Fecha:	
T TA T A	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
\mathbf{I}	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
$\bigcup I W I$			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico	Número de página:	
COSTA RICA	visitante		

	de contratación, horario y tiempo que dedicará a la institución, además de sus beneficios y obligaciones, seguros, persona que verificará el cumplimiento del acuerdo, consecuencias en caso de incumplimiento y otros aspectos que garanticen seguridad en su ejecución.	Regionales, o Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Generales, Sedes o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
	7.3. Revisa y aprueba el nombramiento en el Sistema.7.4. Revisa y aprueba el nombramiento en el Sistema.	Funcionario contratado Director, Decano o Coordinador de Posgrado.
8. VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTIVA EL PAGO.	8.1. Verifica que cumple con los requisitos reglamentarios, que el acuerdo de nombramiento coincida totalmente con el nombramiento ejecutado en SIGESA y los indicados en la circular instrucción emitida por la Rectoría Adjunta. 8.2. Activa el nombramiento y se autoriza el pago salarial. 8.3. En caso de que se rechace el nombramiento, el funcionario del PDRH en la caja de diálogo debe indicar los motivos del rechazo y el proceso se devuelve al estado "borrador" y se comunica mediante correo electrónico a la Profesional Ejecutiva de la unidad. La Profesional Ejecutiva de la Unidad académica coordina con la Dirección la revisión y corrección de la contratación realizada e inicia nuevamente el flujo de aprobación. NOTA: Los casos y formas de devolución, subsanación y activación de los nombramientos por parte del personal del Área de Administración de la Remuneraciones y Gestión de la	Programa de Desarrollo de Recursos Humanos.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
TTATA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal académico visitante	Número de página:	

	Información (ARGI) de PDRH, se encuentran definidos y publicados en circular instrucción de PDRH que se accesa en el sitio web de PDRH.	
NOTA:	El pago se realiza conforme el cronograma de pagos comunicado por el PDRH.	

Anexos:

- 4.1. Formato Estándar Acuerdo para la Contratación de Académico Visitante.
- 4.2. Declaración Jurada para Académicos Visitantes.

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Mag. Patricia Porras Quesada, Profesional Analista		
	en Servicios Administrativos, Rectoría Adjunta.		
Revisó:	Licda. Gabriela Arguedas Campos, Directora		
	Ejecutiva, Rectoría Adjunta y Coordinadora de la		
	Comisión.		
	Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica, Rectoría		
	Adjunta.		
	Licda. Paola Arguedas Chacón, Jefa Área de		
	Remuneraciones, Programa Desarrollo de		
	Recursos Humanos.		
Aprobó:	Dra. Ana María Hernández Barrantes		

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
INIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
COSTA RICA	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

Propósito: El presente procedimiento de naturaleza permanente en una determinada plaza definida como propietaria, que tiene asignado el código y el contenido presupuestario.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales.

Documentos normativos y de referencia:

- Capítulo II del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA).
- Instrucciones del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y Carrera Académica.

Glosario de términos:

RCLPA: Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional.

APEUNA: Área de Planificación Económica

Descripción del procedimiento

El nombramiento en propiedad se adquiere mediante concurso público por oposición, luego de un período de prueba de tres meses, salvo que la persona haya sido interina en la misma Unidad y en el mismo perfil, en cuyo caso no procede el periodo de prueba. Se debe contar con una plaza vacante para otorgar la propiedad. VER REGLAMENTO, COMO SE HACE PARA PASAR A VACANTES PARA INGRESO EN PROPIEDAD.

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. PLANIFICA EL INICIO DEL CONCURSO POR OPOSICIÓN	1.1. Cuenta con el instrumento de planificación de relevo académico institucional, aprobado por la Asamblea de Unidad Académica, Sección Regional, Asamblea de Unidad y Asamblea del Centro de Estudios Generales y avalado por el Consejo de Facultad, o Centro y Rectoría Adjunta en el Caso de la Sección Regional, dentro del cual se ubica el perfil académico del concurso por ejecutar.	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decano del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
	1.2 Verifica en Sigesa que cuenta con plaza en propiedad en condición de vacante, con jornada a tiempo completo, en el marco de los instrumentos de planificación del relevo académico institucional. 1.2.1. Solicita, para los casos de jornadas inferiores a tiempo completo autorizados por la Rectoría Adjunta en el instrumento	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
INIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
COSTA RICA	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

citado, el aval en el Módulo de Nombramientos en la Lista de Avales Nombramientos de Sigesa.	Decano del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
1.3. Aprueba para ser presentado en la Asamblea de Académicos, el perfil académico, los requisitos específicos y el tipo de prueba a la cual serán sometidas las personas postulantes. Lo anterior en el marco de lo aprobado en el instrumento de planificación del relevo académico institucional y de conformidad con los requisitos indicados en el capítulo I del RCLPA.	Consejo de unidad, CEG, Sedes o Sección Regional, según corresponda.
1.4. Aprueba el perfil, requisitos específicos, tipo de prueba (especifica con detalle en qué consiste) y la forma de evaluar la misma, para el concurso por oposición al que serán sometidos las personas postulantes. Además, define los plazos máximos que tendrá la comisión evaluadora para analizar los atestados y presentar el informe al superior jerárquico para la convocatoria a la asamblea de académicos. Lo anterior en el marco de lo aprobado en el instrumento de planificación del relevo académico institucional y de conformidad con los requisitos indicados en el capítulo I del RCLPA	Asamblea de Académicos
1.5. Avala el perfil y los requisitos establecidos para el concurso por oposición. Lo anterior en el marco de lo aprobado en el instrumento de planificación del relevo académico institucional y de conformidad con los requisitos indicados en el capítulo I del RCLPA	Decanatura o Rectoría Adjunta (en el caso de Sedes y Sección Regional)
 1.6. Inicia el proceso para el concurso por oposición, tomando en cuenta lo siguiente: 1.6.1. Verifica que el perfil y los requisitos hayan sido aprobados en el instrumento de planificación del relevo académico institucional que se tiene definida, 1.6.2. Revisa el tipo de prueba y forma de evaluación, 1.6.3. Revisa que se cuenta con la plaza propietaria vacante para el nombramiento y con el aval del Decanato; 1.6.4. Solicita a la Rectoría Adjunta la publicación del concurso público por oposición. 1.6.5. Solicita al Consejo de Unidad, nombrar la Comisión Evaluadora o verifica que la misma este constituida. 	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decanatura del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
1.7. Nombra una Comisión Evaluadora de los atestados de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 30 del RCLPA. NOTA: Los integrantes de la Comisión Evaluadora, con excepción de la persona directora, no deben ser miembros del Consejo de Unidad, ya que según los artículos 78 y 79 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, lo definido por la Comisión tiene apelación ante el Consejo de Unidad y estarían en el supuesto de inhibición según el artículo 4 inciso h del Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones.	Consejo de unidad, CEG, Sedes o Sección Regional, según corresponda.

Logotipo de la institución	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
T T A	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

	Solicita a la Oficina de Comunicación la publicación del concurso por oposición en los medios de publicidad definidos institucionalmente	Rectoría Adjunta
	Comunica a la encargada de actualizar la matriz de información de concursos por oposición en el sitio web de la Rectoría Adjunta, el número de concurso con indicación del perfil, unidad académica, Sección o Sede Regional o Centro de Estudios Generales y fechas de presentación de atestados.	Rectoría Adjunta
	1.10. Procede a la recepción de los atestados, para ello deberá tomar las medidas de control y seguridad que garanticen la documentación y transparencia del proceso. Resguarda la información (atestados), indica fecha y hora de recepción. Cuando concluye el plazo definido en el concurso, no recibe otras ofertas y atestados y traslada la información a la Comisión Evaluadora.	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decanatura del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
2. SELECCIONA Y EVALUA LOS ELEGIBLES	 2.1. Define el sistema de evaluación de los atestados. Para ello debe tomar en cuenta: a) Lo definido por la Asamblea de Académicos en relación con la evaluación de la Prueba Académica. b) Los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del Régimen de Carrera Académica, cuando corresponda. c) Otros que defina la propia comisión Evaluadora, porque no están contemplados en el punto 2.1.b anterior 	Comisión Evaluadora
	2.2. Revisa todas las ofertas presentadas y sus respectivos atestados y los compara con los requisitos del perfil. Producto de ello determina cuáles oferentes NO cumplen con los requisitos y cuáles Sí cumplen los requisitos.	Comisión Evaluadora
	2.3. Comunica mediante oficio, a los oferentes que NO cumplen los requisitos, su condición de NO ELEGIBLES. Indica con precisión los requisitos que no cumple y les informa que quedan excluidos del Concurso por Oposición.	Comisión Evaluadora
	2.4. Realiza la evaluación de los atestados, únicamente de los oferentes que cumplen todos los requisitos: 2.4.1 Valora, los atestados de aquellas personas que cumplan con los requisitos del concurso, con los criterios que correspondan, establecidos por la Comisión de Carrera Académica, para efectos de ascenso, y los definidos por la Comisión 2.4.2. Convoca a los postulantes que cumplen los requisitos, para ejecutar la prueba académica respectiva, utiliza los criterios de evaluación definidos en las bases del concurso publicado y lo acordado por la Asamblea de Académicos.	Comisión Evaluadora

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
nstitución	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Nombre dei procedimiento	Numero de Version. O 1-2021	
COSTA RICA	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

		1
	. 2.4.3. Elabora un informe del proceso ejecutado, los criterios de evaluación establecidos, los oferentes que quedaron excluidos por no cumplir los requisitos (indica oficio y fecha de comunicación), la prueba académica ejecutada y el resultado de la evaluación de los atestados.	
	2.5. Entrega el informe a la Dirección de Unidad Académica, Sección Regional o al Decanato de la Sede o del Centro de Estudios Generales, en el plazo indicado por la Asamblea de Académicos, con copia a todas las personas evaluadas.	Comisión Evaluadora
	Propone al Consejo de Unidad, de Sección Regional o Sede Regional o al Centro de Estudios Generales, según corresponda, la revisión y modificación de los requisitos, si ejecutado el proceso, no hubo participación de oferentes que cumplieran los requisitos establecidos	Comisión Evaluadora
	En caso de que el perfil cambie la Unidad deberá tramitar la modificación del instrumento de planificación de relevo académico	
3. APRUEBA EL NOMBRAMIENTO	3.1. Convoca a la Asamblea de Académicos, adjuntando copia del informe de la Comisión Evaluadora y los currículos de los participantes elegibles. Por normativa la convocatoria puede realizarse como mínimo con 24 horas de antelación, se recomienda realizarla con al menos 5 días hábiles de antelación, para que sus integrantes tengan suficiente tiempo para analizar el informe y atestados. Según el artículo 66 del Estatuto Orgánico, solamente convoca al	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decano del CEG o Sede Regional, con el
	personal académico en propiedad y las personas que ejercen en la dirección o decanato, según corresponda.	acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
	3.2. Verifica que se cuenta con el quórum para sesionar. De conformidad con lo que establece el inciso g) del art. 107 del Estatuto Orgánico, el quórum es de al menos la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea. Para resolver concursos por oposición NO aplica el quórum del 30%.	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decano del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva
	3.3. Presenta el informe de la Comisión Evaluadora y deliberan: a) El coordinador de la comisión evaluadora presenta el informe y los postulantes con sus respectivas calificaciones.	Asamblea de Académicos
	 Se evacuan las dudas que se generen entre las personas integrantes de la asamblea. 	
	 c) Las personas integrantes del órgano deliberan sobre la posible decisión. 	

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
TTATA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
OIWI	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal	Número de página:	
	Académico en propiedad	Numero de pagina.	
	/ todaeoo on propiodad		

3.4. Emite el voto como mecanismo para generar la decisión de la Asamblea de Académicos:	Asamblea de Académicos
 a) De previo a la votación, la Asamblea debe definir la metodología que empleará para someter a todos los candidatos elegibles a la votación y las veces que se repetirá la votación, en caso de que, no se obtenga la mayoría absoluta. 	
 El voto emitido por los integrantes de la Asamblea de Académicos debe ser SECRETO. 	
c) El formato para la emisión del voto debe garantizar absoluta seguridad, en el momento de votar por la persona a quien quiere adjudicar el concurso por oposición; además debe prever la posibilidad de no votar por ninguno de los postulantes. Ejemplos, votar "si" o "no" si la selección es por una sola persona candidata; en caso de más de una postulación anotar la lista de los postulantes y la opción de "ninguno de los anteriores".	
d) De conformidad con el inciso j) del artículo 107 del Estatuto Orgánico, todas las personas integrantes de la Asamblea, que están presentes, deben emitir el voto. Si no se reciben todos los votos de las personas presentes, se deberá repetir la votación, hasta que se obtengan todos los votos de los presentes.	
e) Para resolver el recurso y tener definida la persona que ingresa en propiedad debe lograr al menos la mayoría absoluta de los votos positivos de los presentes. Se entiende por "mayoría absoluta", más de la mitad de los votos de los presentes.	
f) Si ninguno de los elegibles obtiene la mayoría absoluta de los votos, ninguna de las personas ingresa en propiedad. La presidencia, en la Asamblea y para que quede en actas, informa que no se logró obtener una decisión positiva para los oferentes, el concurso se declara desierto y debe el Consejo de la instancia académica definir si inicia o no nuevamente el proceso	
 g) Dado que es una votación secreta, no aplica el doble voto de la presidencia en caso de empate. 	
h) Se toma el acuerdo EN FIRME.	
i) Es indispensable que el acuerdo indique la fecha a partir de la cual la persona adquiere la propiedad. De conformidad con la circular UNA-PDRH-CIRI-83-2016 (anexo 2), la fecha, como mínimo debe ser el primer día hábil del segundo mes, al día que se resuelve el concurso. En caso de que la plaza que se obtiene con el concurso, tenga un nombramiento de una persona a plazo fijo la fecha será a partir de la terminación de la contratación a plazo fijo.	

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución	Rectoría Adjunta	Fecha:	
INA			
UNIVERSIDAD NACIONAL	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
COSTA RICA	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

[T	1
	3.5. Formaliza el acuerdo tomado por la Asamblea de Académicos:	
	3.5.1 Procede a formalizar, con el número de oficio respectivo, el acuerdo tomado por la Asamblea. Se recomienda la utilización del formato de acuerdo, visible como Anexo 1 de este procedimiento.	Apoyo del personal secretarial de la Asamblea
	3.5.2 Procede a la firma	Presidencia de la Asamblea de Académicos con el
	3.5.3 Remite copia a APEUNA, Rectoría Adjunta y los participantes elegibles del concurso por oposición, incluido el que fue designado para entrar en propiedad, si el concurso fue exitoso.	Apoyo del personal secretarial de la Asamblea
4. INCLUYE EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL SISTEMA	4.1. Coordina con el funcionario que se le aprobó el nombramiento en propiedad para que incluya la información en persona general y se le de acceso a los sistemas de información.	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos
	Esta actividad solo se ejecuta cuando la persona no ha tenido nombramiento en la institución.	
	4.2. Crea en el Sistema de Declaración Jurada de Trabajo y Horario, la respectiva declaración, la aprueba y la envía para aprobación del superior.	Persona académica seleccionada
	4.3. Revisa y aprueba en el sistema, la declaración jurada correspondiente.	Dirección de Unidad Académica
	4.4. Ingresa a Sigesa, al Módulo de Recursos Humanos, al menú Funcionarios y Movimientos, en el apartado de nombramientos y realiza el nombramiento en propiedad. El procedimiento que se ejecuta en SIGESA, puede consultarse en la página web del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en la dirección electrónica http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/11399	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos
	4.4.1 Adjunta en PDF todos los documentos que dieron origen al nombramiento, los cuales se detallan:	
	 a) instrumento de planificación de relevo académico institucional en el cual se incluye la plaza y el perfil que permite el inicio del concurso por oposición. 	
	 b) Acuerdo de la Asamblea de Académicos que aprobó el Perfil específico del concurso. 	
	c) Aval del perfil específico por parte del Decanato.	
	d) Publicación del concurso, en medio de comunicación colectiva	
	e) Acuerdo de la Asamblea de Académicos que resolvió el concurso	
	4.5. Revisa y aprueba el nombramiento en propiedad.	Persona académica seleccionada
	I	l .

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución T T T T	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UIVA	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

	4.6. Revisa y aprueba el nombramiento en propiedad	Dirección de Unidad Académica
	4.7. Revisa y aprueba el nombramiento en propiedad. Este paso formaliza la relación laboral en propiedad	La Decanatura en el caso de las Unidades Académicas adscritas a Facultades y Centros o La Rectoría Adjunta en el caso de las Sedes y Secciones Regionales y el Centro de Estudios Generales
5. REVISA Y ACTIVA EL NOMBRAMIENTO	5.1. Revisa el cumplimiento de los requisitos para la contratación y activa el nombramiento, previa verificación según lo indicado y publicado en circulares del Programa Desarrollo de Recursos Humanos. Si es un académico contratado a plazo fijo quien ingresa en propiedad, comunicará, el ingreso en propiedad, a la Comisión de Carrera Académica, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recibido del nombramiento de ingreso en propiedad, según lo dispuesto en la circular UNA-PDRH-CIRI-83-2016, del 26 de octubre del 2016.	Personal Técnico del Programa Desarrollo de Recursos Humanos
	5.2. Autoriza el pago salarial.	Personal Técnico del Programa Desarrollo de Recursos Humanos
6.VALORACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA	5.3. Realiza la evaluación de las labores ejecutadas por la persona académica en sus primeros tres meses de labor. Este proceso solamente aplica cuando la persona nombrada en propiedad no haya tenido nombramiento a plazo fijo en la misma unidad académica y en el mismo perfil	Dirección de Unidad Académica o Sección Regional, con el acompañamiento de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos Decano del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva

Anexos

5.1 Formato Estándar de Acuerdo Nombramiento en Propiedad de Personal Académico tomado por Asamblea de Académicos

5.2 Circular UNA-PDRH-CIRI-83-2016

Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Licda. Laura Lobo Chacón Mag. Margarita Mena Muñoz Profesionales Analistas en Servicios Administrativos, Rectoría Adjunta		Febrero 2021

Logotipo de la	Nombre de la instancia emisora	Código:	Logotipo de la instancia
institución			
INIA	Rectoría Adjunta	Fecha:	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Nombre del procedimiento	Número de versión: 01-2021	
COSTA RICA	Contratación de personal Académico en propiedad	Número de página:	

Revisó:	M.Sc. Evelyn Apú Álvarez, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta	Marzo 2021
	Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica, Rectoría Adjunta (año 2020).	
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta	Abril 2021

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación
01-2021	13 de mayo de 2021	Se precisaron las actividades que debe ejecutar la Comisión Evaluadora y la ejecución de la Asamblea de Académicos



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

C
Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA.

Propósito: El presente procedimiento se emite con el objetivo de estandarizar en toda la institución los requisitos y etapas para la solicitud, aval, autorización y pago de los Recargos de Tareas Docentes, financiado con presupuesto institucional(FEES), en el módulo de Recargo de Tareas Académicas de SIGESA. Además, busca contribuir a la eliminación, en la medida de lo posible, del uso del papel y trámites físicos, utilizando plenamente las autorizaciones, usuario y clave unificada que ofrece el sistema informático actual.

Alcance: Este procedimiento tiene un alcance general para toda la institución, pues establece requisitos y procedimientos de acatamiento obligatorio para todos los posgrados, unidades académicas, facultades, centros, sedes y secciones regionales, vicerrectorías e instancias de apoyo a la academia. Se exceptúa de este procedimiento los recargos de tareas docentes que se financian y pagan con recursos universitarios depositados en la FundaUNA.

Documentos normativos y de referencia:

- Artículo 45 inciso d) del Estatuto Orgánico.
- La Política Ambiental publicada en UNA-GACETA EXTRAORDINARIA 20-2016.
- El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.
- El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
- Circulares de instrucción emitidas por Rectoría Adjunta sobre esta temática que se deben consultar en el sitio web de la Rectoría Adjunta.
- Circular instrucción de Rectoría que regula el pago mediante "contrato realidad" que se debe consultar en el sitio web de la Rectoría y Rectoría Adjunta.



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

courgo.
Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

Descripción del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (en delante RCLPA), el recargo de tareas docentes es la asignación temporal de labores DOCENTES, por un máximo de 10 horas semanales y adicionales a la jornada de tiempo completo del personal académico generadas de que esas actividades académicas no pueden ser atendidas por medio de una contratación laboral ordinaria. El trámite de solicitud, aval, autorización y pago se realizará directamente en el Módulo de Recargo de Tareas Académicas de Sigesa, eliminándose el uso de papel, en la medida de lo posible, y la tramitación física en las diferentes instancias universitarias.

Los mecanismos de control y autenticidad de las solicitudes, avales y autorizaciones que establece el reglamento, serán las respectivas "APROBACIONES" que la instancia competente realiza en el sistema, según su "usuario" y "clave unificada".

NOTA RELEVANTE: la solicitud de recargo de tareas docentes en el Módulo de SIGESA debe contar con el acuerdo de solicitud y el aval por la persona decana, antes de que se cumplan los 20 días hábiles posteriores a finalizada la matrícula ordinaria. Solo así, la Vicerrectoría de Docencia podrá realizar el análisis correspondiente y su aprobación.

En el supuesto de solicitudes de recargo que surgen una vez iniciado el curso, producto de incapacidades, permisos, renuncias y defunción, entre otros, de la persona académica originalmente contratada, el acuerdo y aval debe reflejarse en el sistema, para aprobación de la vicerrectoría, antes de los 10 días hábiles siguientes de que sucedió el hecho generador.

Si se incumple con los plazos indicados, la Vicerrectoría de Docencia rechazará de inmediato el trámite.

Secuencia de etapas (a)

Descripción de las actividades (b)

Responsable (c)



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Código:

Fecha: Número de versión:

Número de página:

Logotipo de la instancia

1. PLANIFICA PREVIAMENTE AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE RECARGO DE TAREAS DOCENTE	1.1. Verifica que la instancia competente (Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Sección Regional, CEG o Sede Regional) tenga aprobado el perfil de académico por contratar para el respectivo curso y que cumpla con los requisitos de los artículos 3 y 13 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (RCLPA).	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
	1.2. Verifica que el perfil académico por contratar haya sido publicado, según los procedimientos institucionales, al menos una vez en el año, para garantizar la actualización del registro de elegibles. Caso contrario deberá aplicar el procedimiento establecido en la circular de instrucción vigente emitida por la Rectoría Adjunta.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
	1.3. Verifica que todos los académicos con nombramiento en propiedad de la unidad, sección regional, facultad, centro o sede regional al cual está adscrito, con perfil idóneo, tienen su carga académica completa y cumplen con el cuarto de tiempo en docencia.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
	1.4. Verifica en el registro de elegibles de la sede, sección regional y del Centro de Estudios Generales que no exista un académico con perfil idóneo, que pueda ser contratado a plazo fijo para asumir el curso. En el caso de unidades académicas adscritas a un centro o facultad debe revisar esta condición en su registro de elegibles propio y en el de las otras unidades académicas adscritas.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Código:

Fecha: Número de versión: Número de

página:

Logotipo de la instancia

	Ejecutiva en Servicios Administrativos
	(en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
1.5. Verifica que la persona propuesta para recibir el recargo cumple con el perfil para impartir docencia, con los requisitos del artículo 58 de RCLPA, y no se encuentra en la situación de incompatibilidad del artículo 66 del RCLPA. Además, se debe verificar que la persona no posea nombramientos como coordinadores de posgrado pagados por FundaUNA, dado que éstos no los registra SIGESA.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos
	(en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
1.6. Verifica que el periodo de la contratación del académico cumple con las modalidades y requisitos indicados en el artículo 38 del RCLPA.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos
	(en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
1.7. Verifica que cuenta con una plaza disponible en su unidad ejecutora, con la categoría igual o mayor a la categoría del académico que va a recibir el recargo.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro
En caso contrario, en la etapa 4, punto 4.1 de este procedimiento deberá tomar las previsiones para que en el Módulo de Plazas de SIGESA, se proceda a crear una plaza de origen "saldos de horas para traslado de horas en ejecución" en la categoría requerida para financiar el recargo e ingresar al Módulo "Modificaciones Laborales" y realizar la modificación laboral para darle el contenido presupuestario requerido.	de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos
, ,	(en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)



RECTORÍA ADJUNTA **VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

Código: Fecha: Número de versión: Número de

página:

Logotipo de la instancia

unidad académica, sección

	1.8. Verifica que si el recargo tiene por origen la sustitución de otro académico por condición de incapacidad o permiso con goce de salario por beca. En este caso deberá tomar las previsiones para crear en la etapa 4, punto 4.2 de este procedimiento, la plaza por sustitución a efecto de que se relacione con el código del cual tomará el contenido presupuestario respectivo.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
	1.9. Verifica que el curso propuesto posea el cupo mínimo.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
	1.10. Presenta la propuesta de recargo de tareas docentes al Comité de Gestión académica, o al consejo de unidad, centro, Sede o Sección Regional, según corresponda.	Coordinación de posgrado, Dirección de unidad académica o Sección Regional, decano del Centro de Estudios Generales (CEG) y de sedes regionales con el acompañamiento de la persona Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos (en el caso del CEG o Sede Regional, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva)
2. APRUEBA LA SOLICITUD DEL RECARGO DE TAREAS DOCENTES	Recibe la propuesta del coordinador, dirección o decano, según corresponda.	Comité de Gestión académica, o consejo de unidad académica, sección regional o CEG y sedes regionales.
	2.2. Analiza la solicitud y verifica que cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo IX del RCLPA. Además, se debe verificar manualmente que las postulaciones no posean	Comité de Gestión académica, o consejo de

verificar manualmente que las postulaciones no posean



DE SIGESA

DE TAREAS ACADÉMICAS

REQUERIDA.

RECTORÍA ADJUNTA VICERRECTORIA DE **DOCENCIA**

AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

Fecha: Número de versión: Número de página:

Código:

Logotipo de la instancia

caso del CEG y las Sedes

Regionales o personal administrativo que tenga a

	nombramientos como coordinadores de posgrado pagados por	regional o CEG y sedes
	FundaUNA, dado que éstos no los registra SIGESA así como el aseguramiento del cumplimiento del cupo mínimo en el curso propuesto.	regionales.
	2.3. Aprueba la solicitud del recargo de tareas docentes, según el formato establecido (anexo 1). Se recomiendan los siguientes plazos máximos para la toma del acuerdo, a efectos de garantizar que el flujo de autorizaciones en el sistema se le refleja a la Vicerrectoría de Docencia antes de que se cumplan los 20 días hábiles posteriores a la matrícula ordinaria o 10 días hábiles después del hecho que generó la necesidad de la sustitución; caso contrario el recargo no podrá ser aprobado, y se deberá tramitar un pago por "contrato realidad": 2.3.1. Aprueba el acuerdo máximo el duodécimo día hábil posterior al cierre de la matrícula ordinaria.	Comité de Gestión académica, o consejo de unidad académica, sección regional o CEG y sedes regionales.
	académico originalmente contratado por otro académico (incapacidad, permiso, renuncia, jubilación, muerte, nombramiento en puesto de gestión, otros). 2.4. Verifica y acepta que la plaza existente en el presupuesto de la	Comité de Gestión
	Unidad Ejecutora está disponible para ser utilizada para financiar el recargo durante el periodo de la contratación. Debe indicar en el acuerdo el número de plaza de la cual se tomará el contenido presupuestario para financiar el recargo.	académica, o consejo de unidad académica, sección regional o CEG y sedes regionales.
	Z.5. Toma, en firme, el acuerdo de solicitar autorización para el recargo de tareas docentes. Como anexo 1 se adjunta formato estandarizado del acuerdo.	Comité de Gestión académica, o consejo de unidad académica, sección regional o CEG y sedes regionales.
3. INCLUYE LA DECLARACIÓN JURADA DE JORNADA Y HORARIO.	3.1. Solicita al funcionario propuesto que elabore en el "sistema de declaración jurada de jornada y horario" de SIGESA la declaración correspondiente.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos. o Dirección Ejecutiva del CEG o Sede o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal
	3.2 Completa la información de la declaración jurada y la remite a aprobación al superior jerárquico.	Académico propuesto (sea interino o propietario)
	3.3. Revisa la declaración jurada, verifica que la información es correcta y la aprueba.	Superior jerárquico
4. INCLUYE LA SOLICITUD DE RECARGO EN EL MÓDULO DE RECARGO	4.1. Crea una plaza de origen "saldos de horas para traslado de horas en ejecución" en el módulo de Plazas de SIGESA, UNICAMENTE SI NO CUENTA CON UNA PLAZA QUE POSEA	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el

CONTENIDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE O LA CATEGORIA



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

Para ello debe ingresar al Módulo "Modificaciones Laborales" y realizar la modificación laboral para darle el contenido presupuestario requerido	cargo realizar los nombramientos de personal.
4.2. Crea la plaza por sustitución (únicamente si el origen de la contratación por recargo se genera por una sustitución de otro académico que se encuentre en la condición de incapacitado, o con permiso con goce de salario por beca) a efecto de que se relacione con el código del cual tomará el contenido presupuestario respectivo. Para ello solicitará y creará en el Módulo de Plazas de SIGESA la plaza de tipo "servicios específicos UNA", por origen "sustitución por incapacidad", o "sustitución por permiso de beca".	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
4.3. Digita y completa la información solicitada, en los campos requeridos por el sistema, para formalizar el recargo de tareas docentes, de acuerdo con el Manual de Usuario del módulo de Recargo de Tareas Académicas SIGESA, que se encuentra en la página del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en la sección de "Documentos Electrónicos", en el apartado "Módulos SIGESA".	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
4.4 Adjunta en el icono correspondiente el acuerdo firme tomado por el Comité de Gestión Académica o Consejo de Unidad, Sección o Sede Regional o CEG, por el cual se solicita la autorización del recargo y se indica el número de plaza que otorgará contenido presupuestario al recargo.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
4.5 Vincula la declaración jurada de trabajo y horario correspondiente, elaborada por el académico y aprobada por el superior jerárquico.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
4.6. Verifica que información tomada para el recargo y que se incluye e el módulo de Sigesa, sea congruente con lo que indica se acuerdo.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal.
4.7. Verifica que haya anexado el acuerdo sobre el recargo, "guarda" en el sistema y lo envía a aprobación del superior. El sistema automáticamente lo pasa a estado "enviado".	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las Sedes Regionales o personal administrativo que tenga a



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

	cargo realizar los nombramientos de personal.
4.8. Ingresa al sistema, ubica los registros de recargos que están en estado "enviado".	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
4.9. Revisa la información digitada por la profesional ejecutiva en servicios administrativos, los documentos adjuntos y aprueba o rechaza la solicitud del recargo, mediante el ícono del flujo respectivo.	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
En caso de que el recargo sea aprobado, pasa al estado "revisado por director".	
En caso de rechazo indica en el apartado de observaciones el motivo del rechazo y vuelve al estado anterior bajo responsabilidad de la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos o la Dirección Ejecutiva en el caso del CEG y las sedes regionales o personal administrativo que tenga a cargo realizar los nombramientos de personal, quien deberá coordinar con el superior jerárquico y el Consejo respectivo las acciones a seguir.	

NOTA: En el caso de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, las Sedes Regionales y el Centro de Estudios Generales no debe ejecutar las etapas 5 y 6, continúa a partir de la etapa 7.

5. REVISA LA CONDICIÓN DE INOPIA A PARTIR DEL REGISTRO DE ELEGIBLES

	T
5.1. Ingresa al sistema, ubica los registros de recargos que están en estado "Revisado por director".	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.2. Revisa la información y que los documentos indicados en el punto 4.4.	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.3. Verifica que todos los académicos en propiedad de la facultad, centro, sede o sección regional que tienen un perfil idóneo para dar el curso tienen la carga completa y tiene asignado al menos un cuarto de tiempo en docencia.	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.4. Verifica que en el registro de elegibles de sus unidades académicas no existe ningún oferente que pueda dar el curso mediante una contratación "ordinaria" a plazo fijo.	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.5. Verifica manualmente que las postulaciones no posean nombramientos como coordinadores de posgrado pagados por FundaUNA, dado que éstos no los registra SIGESA.	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.6. "Revisa" o "rechaza" la solicitud del recargo, mediante el ícono del flujo respectivo:	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
5.6.1. Procede, únicamente a "rechazar" la solicitud de recargo que implica la devolución a la Unidad solicitante, si existe una solicitud de la unidad para devolver el trámite. No podrá rechazar la solicitud por otros motivos ya que esta competencia es de quien ejerce como Decano o Decana.	



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

		1
	5.6.2. Revisa, para efectos de continuar el flujo, el registro y en este caso es obligatorio digitar en la "ventana" denominada "completar tarea" lo siguiente:	
	5.6.2.1. Recomienda al Decano el rechazo, si no procede dar trámite a la solicitud. En este supuesto debe indicar en forma resumida los motivos específicos de incumplimiento.	
	5.6.2.2. Recomienda al decano la aprobación de la solicitud y deberá indicar la siguiente información: "Se verificó que no hay académicos propietarios descargados, todos cumplen el cuarto de tiempo en docencia, ni hay oferentes en los registros de elegibles de las unidades académicas adscritas."	
	5.7. Presiona el botón de aceptar. En caso de que el recargo sea aprobado, pasa al estado "revisado por Dir. ejecutivo". Esto debido a que la función que la Dirección Ejecutiva realiza es la revisión del cumplimiento de los requisitos.	Dirección Ejecutiva de la Facultad o Centro
6. AVALA LA CONDICIÓN DE INOPIA	6.1. Ingresa al sistema, ubica los registros de recargos que están en estado "revisado por Dir. Ejecutivo".	Decano/a de Facultad o Centro
	6.2. Ingresa al registro, revisa la información y los documentos adjuntos. Verifica que en el acuerdo de unidad esté incluido el número de plaza, así como el cumplimiento del cupo mínimo.	Decano/a de Facultad o Centro
	6.3. Ingresa al icono "auditoría del flujo de trabajo", en la barra superior, para conocer lo que digitó la Dirección Ejecutiva (lo visualiza en el ícono de ver notas de la tarea "lupa").	Decano/a de Facultad o Centro
	6.4. Aprueba o rechaza la solicitud del recargo, mediante el ícono del flujo respectivo:	Decano/a de Facultad o Centro
	6.4.1 Digita, obligatoriamente, los motivos en forma resumida en la "ventana" "completar tarea" si rechaza la solicitud de recargo.	
	6.4.2. Avala la condición de inopia establecida en el artículo 58.2 del RCLPA, al dar la "Aprobación" en el sistema.	
7. REVISA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES	7.1. Ingresa al sistema, selecciona los registros de recargos que están en estado "aprobado por el Decano", en el caso de las Facultades, Centros y Sedes. En el caso del Centro de Estudios Generales, sedes y secciones regionales selecciona los registros de recargos que están en estado "aprobado por el director".	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	7.2. Entra al registro, revisa la información y los documentos adjuntos, según lo indicado en el punto 5.2.	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	7.3. Ingresa al icono "auditoría del flujo de trabajo", en la barra superior para conocer lo digitado por las autoridades anteriores (lo visualiza en el ícono de ver notas de la tarea "lupa").	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	7.4. Corrobora que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el capítulo IX del RCLPA:	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	7.4.1. Verifica que la persona a quien se pretende asignar el recargo tiene su carga académica completa y dedica al menos un cuarto de	



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

tiempo a la docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico.	
7.4.2. Verifica que se indique que la persona cuenta con el perfil idóneo para dar el curso y que no cuentan con oferentes en el registro de elegibles.	
7.4.3. Verifica que la persona que se propone contratar por recargo no está en uno de los supuestos de incompatibilidad del artículo 66 del RCLPA. Además, se debe verificar manualmente que las postulaciones no posean nombramientos como coordinadores de posgrado pagados por FundaUNA, dado que éstos no los registra SIGESA.	
7.4.4. Verifica que en el acuerdo del Consejo respectivo, se haya indicado el número de plaza que dará contenido presupuestario en la plaza donde se va a realizar el recargo. En caso de detectar este error coordina con la unidad la subsanación del defecto.	
7.4.5. Verifica que la información tomada para el recargo y que se incluye e el módulo de Sigesa, sea congruente con lo que indica se acuerdo.	
7.4.6. Verifica que el curso contenga el cupo mínimo autorizado.	
7.5. Analiza o "rechaza" la solicitud del recargo, mediante el ícono del flujo respectivo:	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
7.5.1. Procede a "rechazar" el recargo, que implica la devolución a la unidad solicitante, solamente si existe una solicitud de la unidad o del decanato para devolver el trámite.	
7.5.2. Procede a "aprobar" el registro y en este caso es obligatorio digitar en la "ventana" denominada "completar tarea" con una de las siguientes indicaciones:	
7.5.2.1. Recomienda al Vicerrector de Docencia el rechazo indicando la siguiente información: "que se procedió a verificar la documentación y no cumple con los requisitos reglamentarios (señalar cual)".	
7.5.2.2. Recomienda al Vicerrector de Docencia la aprobación de la solicitud indicando la siguiente información: "que se procedió a verificar la documentación y cumple con los requisitos reglamentarios".	
7.6. Presiona el botón de aceptar. Pasando el flujo al estado "revisado por asesor/analista".	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	Vicerrector de Docencia
7.7. Ingresa al sistema, ubica los registros de recargos que están en estado "revisado por asesor/analista".	
	Vicerrector de Docencia



RECTORÍA ADJUNTA **VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

Fecha: Número de versión: Número de página:

Código:

Logotipo de la instancia

	por sus asesores o analistas (lo visualiza en el ícono de ver notas de la tarea "lupa").	
	7.10. Analiza la solicitud y decide si aprueba o rechaza la solicitud del recargo, (para lo cual tomará en consideración lo indicado por el profesional analista) mediante el ícono del flujo respectivo:	Vicerrector de Docencia
	7.10.1. Aprueba la solicitud. El estado de la gestión pasa a "aprobado". Esta aprobación en el sistema, para todos los efectos jurídicos implica la autorización establecida en el artículo 58 del RCLPA.	
	7.10.2. Desaprueba la solicitud por incumplimientos de requisitos, acá termina el flujo. Se indica en forma resumida los motivos específicos de incumplimiento.	
	7.11. Mantiene pendiente la solicitud si se encuentra en los supuestos de un contrato de realidad y hasta tanto no se desarrolle el Módulo de Pago de Contrato Realidad, se procederá de la siguiente forma:	Vicerrector de Docencia
	7.11.1. Emite un oficio dirigido al superior jerárquico de la unidad académica solicitante donde se informa los motivos del rechazo, que la Unidad debe valorar las acciones que ejecutará para el pago del servicio y en caso de que sea necesario el pago debe tramitar ante Rectoría la autorización de un "contrato realidad".	
	7.11.2. Deja pendiente el proceso de autorización del recargo hasta tanto se reciba la respuesta del trámite de pago de "contrato realidad" por la Rectoría.	
	7.11.3. Procede al rechazo del trámite en el sistema, al transcurrir 3 meses desde la comunicación a la unidad académica solicitante y la Rectoría no ha comunicado la autorización del pago por "contrato realidad".	
8. PAGO POR "CONTRATO REALIDAD" DE UN RECARGO DE TAREAS DOCENTES, RECHAZADO POR LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	8.1. Recibe oficio de la Vicerrectoría de Docencia en el que se notifica el rechazo del recargo.	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
	8.2. Valora si solicita el pago del servicio mediante "contrato realidad", según se indica a continuación:	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
	8.2.1. No solicita el pago del servicio por "contrato realidad". En este caso la persona no recibirá pago alguno, bajo responsabilidad de la Dirección y del funcionario afectado.	
	8.2.2. Solicita el pago del servicio por "contrato realidad". En este caso debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la circular UNA-R-CINS-09-2018.	
	8.3. Analiza la solicitud de "contrato realidad", emite resolución de autorización y la notifica a la unidad solicitante y a la Vicerrectoría de	Rectoría

Docencia.



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de versión:
Número de página:

Código:

Logotipo de la instancia

	8.4. Recibe la resolución de autorización de pago por "contrato realidad", ingresa a SIGESA, al módulo de recargos de tareas académica, ubica el registro y en observaciones indica el número de la resolución de la Rectoría donde se autoriza el pago y lo "aprueba"	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
	8.5. Ingresa al sistema, ubica los registros de recargos que están en estado "revisado por asesor/analista" y lo aprueba.	Profesional Analista de la Vicerrectoría de Docencia
9. VERIFICA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ACTIVA Y PAGA	9.1. Verifica que el recargo de tareas docentes cumple con los requisitos establecidos en el RCLPA y el presente procedimiento.	Personal técnico del Área de remuneración y Registros Laborales, Programa Desarrollo de Recursos Humanos.
	9.2. Aprueba la solicitud, entonces el estado de la gestión pasa a "activo" para efectos de pago.	Personal técnico del Área de remuneración y Registros Laborales, Programa Desarrollo de Recursos Humanos.
	9.3. Realiza, al detectar errores que imposibilitan el pago, las siguientes acciones:	Personal técnico del Área de remuneración y Registros Laborales, Programa
	9.3.1. Valida la condición con la jefatura del Área.	Desarrollo de Recursos
	9.3.2. Analiza la situación y lo valida con la Vicerrectoría de Docencia.	Humanos.
	9.3.3. Rechaza la solicitud, cumplidos los puntos 9.3.1 y 9.3.2 y hasta tanto no se desarrolle el Módulo de Pago de Contrato Realidad, se procederá de la siguiente forma:	Jefatura del Área de remuneración y Registros Laborales, Programa
	9.3.3.1. Emite un oficio dirigido al superior jerárquico de la unidad solicitante donde se informa los motivos del rechazo, que la unidad debe valorar las acciones que ejecutará para el pago del servicio y en caso de que sea necesario el pago debe tramitar ante Rectoría la autorización de un "contrato realidad".	Desarrollo de Recursos Humanos
	9.3.3.2. Deja pendiente el proceso de autorización del recargo hasta tanto se reciba la respuesta del trámite de pago de "contrato realidad" por la Rectoría.	
	9.3.3.3. Solicita ante la Rectoría autorizar el pago mediante "contrato realidad".	Superior jerárquico de la
	9.3.3.4. Recibe la resolución de autorización de pago por "contrato realidad" y autoriza el recargo en forma excepcional para que se ejecute el pago.	unidad solicitante Rectoría
	9.3.3.5. Procede al rechazo del trámite en el sistema, si transcurridos 3 meses desde la comunicación a la unidad solicitante, la Rectoría no ha comunicado la autorización del pago por "contrato realidad".	Personal técnico del Área de remuneración y Registros Laborales, Programa Desarrollo de Recursos Humanos
1		1



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA Fecha:
Número de versión:
Número de página:

Código:

Logotipo de la instancia

10. PERTINENCIA CONTRATO REALIDAD	10.1. Recibe oficio del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en el que se notifica el rechazo del recargo.	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
	10.2. Valora si procederá o no a solicitar el pago del servicio mediante "contrato realidad":	Superior jerárquico de la instancia solicitante.
	10.2.1. No solicita el pago del servicio por "contrato realidad". En este caso la persona no recibirá pago alguno, bajo responsabilidad de la Dirección y del funcionario afectado.	
	10.2.2. Solicita el pago del servicio por "contrato realidad" debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la circular UNA-R-CINS-09-2018.	
	10.3. Analiza la solicitud de "contrato realidad", emite resolución de autorización y la notifica a la Unidad solicitante y al Departamento de Recursos Humanos.	Rectoría
	10.4. Recibe la resolución de autorización de pago por "contrato realidad" y autoriza el recargo en forma excepcional para que se ejecute el pago.	Personal técnico del Área de remuneración y Registros Laborales Programa Desarrollo de Recursos Humanos

Anexos

ANEXO 6.1. Formato estandarizado de acuerdo del comité o consejo

ANEXO 6.2. Presentación del uso del sistema. También la pueden encontrar en: http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/8405

Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Mag. Margarita Mena Muñoz,		
	Prof. Analista en Servicios Administrativos		
Revisó:	M.Sc. Evelyn Apú Álvarez, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta		
	Mag. Angélica Quesada Madrigal, Directora Ejecutiva, Vicerrectoría de Docencia (actualmente)		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta		

Comisión para la elaboración del procedimiento de autorización y pago de recargo de tareas docentes con recursos de aplicación general y aplicación específica tramitados por el PDRH. módulo de recargo de tareas académicas de Sigesa, conformada por:



AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA

Fecha:
Número de
versión:
Número de
página:

Código:

Logotipo de la instancia

Licda. Gabriela Arguedas Campos, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta (periodo 2015-2020).

M.Sc. Evelyn Apú Álvarez, Directora Ejecutiva, Rectoría Adjunta (actualmente)

Mag. Margárita Mena Muñoz, Directorá Ejecutiva, Vicerrectóría de Docencia (periodo 2015-2020). Prof. Analista en Servicios Administrativos (actualmente)

Mag. Angélica Quesada Madrigal, Directora Ejecutiva, Vicerrectoría de Docencia (actualmente)

M.Sc. Ronny Hernández Álvarez, Jefe, Sección de Presupuesto, Programa Gestión Financiera.

Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora Jurídica.

Licda. Roxana Acuña Valerio, Profesional, Programa Desarrollo de Recursos Humanos.

Lic. Augusto García Baltodano; Profesional, Sección de Presupuesto, Programa Gestión Financiera.

Lic. Juan Ramírez Núñez, Profesional, Centro de Gestión Informática.

Mag. Paola Arguedas Chacón, Jefa, Área de Rem.y Registros Laborales, Departamento Gestión del Talento Humano

M.Sc. Patricia Porras Quesada, Profesional Analista en Servicios Administrativos, Rectoría Adjunta. (periodo 2015-2020)

11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



Anexos Manual de Procedimientos de Contratación Laboral para Personal Académico de la UNA

Código:	Logotipo de la instancia
Fecha:	
Número de versión:	

Número de página:

ANEXOS



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1.1: PRIORIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

Resumen de los 6 Pasos para la Contratación Académica El superior asigna la Inicia proceso contratación a plazo fijo: Recargo de tareas **Agotados** pasos carga académica de 3.1. Debe respetar la estabilidad impropia. docentes: no existen anteriores, nuevamente se 3.2. Si está en un caso muy calificado puede su personal encuentra en un supuesto candidatos inscritos en proponer una persona funcionaria propiedad, en forma muy calificado, y puede los registros de administrativa que labore a tiempo complet completa v el ¼ de elegibles temporal proponer un en la institución y que tenga la experticia tiempo en docencia. administrativo a tiempo actualizado requerida. completo para dar curso. **3.3.**Si no estáen los dos supuestos anteriore (art. 37 RCLPA). propone, en forma justificada, un candidato inscrito en elRegistro: A. Verificar que el consejo haya aprobado el Coordina con su decano, que todos los **B.** El registro esté actualizado (Publicación propietarios con perfil **INOPIA**: Agotadas las etapas anteriores se debe anual, correo y Facebook) contratara una persona por inopia. idóneo tengan la Debe revisar registro propio y de su faculta centro y puede consultar otros registros. carga completa y el ¼ Propone superior aprueba consejo. tiempo en docencia. 3.4. Contratación de una persona jubilada.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1.2: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO DE UNA PERSONA ACADÉMICA, POR INOPIA, ANTE EL DECANATO O LA RECTORÍA ADJUNTA, SEGÚN CORRESPONDA.

¿Qué debe incluir la solicitud de inopia (por escrito) que el superior jerárquico presenta a su consejo?

- 1. El perfil por contratar
- 3. Explicación y justificación de que está en una situación de inopia (Declarar que revisó los registros de elegibles de toda su facultad o centro)

2. Para qué se contratará

4. Propuesta de persona por contratar por inopia, indicando los motivos por los cuales es la persona más idónea a pesar de no cumplir los requisitos

Anexar la siguiente documentación:

- 1. Acuerdo consejo de aprobación perfil.
- Oficio o correo de la decanatura que evidencia personal académico de facultad o centro tiene carga completa y cumple con el cuarto de tiempo en docencia.
- 3. Comprobante de actualización anual del Registro de Elegibles, y si aún así no hay candidatos:
- Opción 1: Publicación anual convocada por Vicerrectoría de Docencia.
- · Opción 2: Invitación por correo y Facebook.
- Comprobantes de acciones ejecutadas antes unidades académicas, otras universidades, colegios profesionales y otras acciones tendientes a ubicar a una persona idónea
- Medio de consulta a académicos para recargo tareas docentes e indicación que ninguno aceptó el curso.
- 6. Medio de consulta a administrativos a tiempo completo, con perfil idóneo, para dar el curso.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

¿Qué debe hacer el Consejo de Unidad, de Sede, de Sección Regional o del Centro de Estudios Generales, o el Comité de Gestión Académica del Posgrado?

Analiza solicitud para verificar cumplimiento de requisitos Emite acuerdo razonado, en firme, avalando la situación de inopia y la propuesta de contratación de la persona académica que no cumple los requisitos

El acuerdo debe indicar y anexar:

- · Acuerdo de aprobación del perfil.
- El perfil y actividades que se requieren para la contratación.
- El perfil de la persona propuesta y la justificación de por qué es la más idónea a pesar de no tener requisitos, con indicación del requisito que incumple.
- Informe de que no existen oferentes en el Registro de Elegibles de la Unidad, ni en el del resto de las unidades de su facultad o centro.
- Resultado de las actualizaciones del registro de elegibles, los medios que utilizó para su actualización, que compruebe que no hubo oferentes.
- Indicación de todas las acciones ejecutadas por la dirección tendientes a ubicar a una persona idónea.
- Documentos que demuestren que no se pudo asumir el curso mediante oferentes de otros registros de elegibles, recargo de tareas o contratación de un administrativo.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1.3: FORMATO ESTÁNDAR ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO (ORDINARIO, NO ES SUSTITUCIÓN, NI INOPIA)

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha el Director (coordinador de posgrado, decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (comité de gestión académica, o consejo de centro o sede o sección regional) solicitud de contratación de, cédula...., para (impartir curso o participar en PPAA) de al

CONSIDERANDO QUE:

- 9. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del consejo (o comité)
- 10. El Director (coordinador o decano, según corresponda), con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo (o comité) la contratación a plazo fijo de cédula de identidad para impartir el curso ... (o prestar servicios en el proyecto ...) del del año ..., en una jornada de

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

- 11. El Director (coordinador o decano, según corresponda) en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral...... (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plazo ...) en la cual se cargará la contratación.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

- c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegura que: "El proyecto está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA."
- d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
- 12. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 13. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
- 14. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
- 15. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
- 16. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 17. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "LA formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL
- 2. SOLAMENTE EN EL CASO QUE SEA UNA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN PPAA Y LA CONTRATACIÓN ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ACADÉMICO QUE ESTABA EN EL SIA REGISTRADO, SE DEBE EMITIR UN ACUERDO QUE SEÑALE: "SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA INSCRITO EN EL SIA."



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

3. SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.

Solamente en el caso de ser una contratación para un curso sujeto a cupo mínimo de matrícula el acuerdo anterior se sustituye por el siguiente:

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO, SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA."

4. ACUERDO FIRME.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1.4: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO <u>POR INOPIA</u>.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha el Director (coordinador de posgrado, decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (centro o sede o sección regional) solicitud de contratación de, cédula,.... para (impartir curso o participar en PPAA) de alpor condición de INOPIA.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del consejo (o comité)
- 2. El Director o Decano, según corresponda, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo la contratación a plazo fijo y por excepción de INOPIA de, cédula de identidad, para impartir el curso ... (o prestar servicios en el proyecto ...) del del año ..., en una jornada de
- 3. El Director o Decano, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - 3.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral....... (se debe incluir los datos del presupuesto. Número de plaza ...) en la cual se cargará la contratación.
 - 3.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - 3.3 En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegura que: "El proyecto...... está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA".
 - 3.4 Que se encuentran en la excepción de una contratación por inopia y debe indicar que realizó todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

una condición real de inopia.

(Debe incluir como mínimo que no hay nadie idóneo en el Registro de elegibles de la unidad y de las demás unidades de su facultad o centro, que su registro de elegibles fue actualizado en el último año o caso contrario realizó las invitaciones según la circular instrucción de Rectoría Adjunta.

Realizadas las acciones anteriores no hay oferentes inscritos, y detalla con precisión todas las acciones ejecutadas para tratar de ubicar a una persona con perfil idóneo, a nivel de la facultad o centro de adscripción y consultando unidades académicas con disciplinas similares, y otras instituciones homólogas o colegios profesionales (es facultativo revisar las de las otras unidades académica). También debe indicar y comprobar que ofreció a los académicos a tiempo completo con perfil idóneo asumir el curso por recargo y verificó que tampoco un administrativo con perfil idóneo pudiera dar el curso. Finalmente, debe indicar cómo y porqué seleccionó a la persona que está proponiendo para ser contratada por inopia).

- 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y exista plena evidencia de la necesidad de la contratación, por lo que el Consejo de Unidad ha procedido a:
 - 4.1 Consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que no hay oferentes idóneos inscritos. Además, se comprobó que la Dirección o el Decano, según corresponda ha garantizado que:
 - 4.1.1 El Registro de Elegibles ha sido actualizado al menos una vez en el año. Si el Registro no estaba actualizado, se verificó que se realizó una invitación para su actualización de conformidad con las instrucciones de la Rectoría Adjunta, a saber, publicación del perfil por correo institucional y perfiles de Facebook.
 - 4.1.2 Que, al no contar con oferentes con perfil idóneo, se coordinó con el decano, con unidades académicas del área disciplinar del perfil y tampoco se ubicó personal idóneo. Además, se realizaron acciones ante otras institucionales homólogas y colegios profesionales.
 - 4.1.3 Que como aún así no se obtuvo un candidato idóneo se invitó a académicos contratados a tiempo completo a dar el curso por recargo, y se tiene evidencia que ninguno puede dar el curso, y tampoco hay personal administrativo idóneo que pueda dar el curso por un cuarto de tiempo adicional.
- 5. Ante la situación de inopia comprobada, se propone a, quien aún y cuando no cumple con el perfil, es la persona más idónea por
- 6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
- 7. Finalmente, el periodo de nombramiento es, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la Dirección (Coordinador de Posgrado o Decano según corresponda), comunicará mediante oficio la situación al académico, se explica que no se realizará el nombramiento por todo el curso y que se tramitará y cancelará el salario, únicamente de la fecha de inicio de la contratación, según calendario, y hasta el día de cierre del periodo de matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR AL DECANATO (O RECTORÍA ADJUNTA EN CASO DE SEDES Y SECCIONES REGIONALES Y CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES), LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE, CÉDULA DE IDENTIDAD, PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL EN CONDICIÓN DE INOPIA.
- 2. SOLAMENTE EN EL CASO QUE SEA UNA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN PPAA Y LA CONTRATACIÓN ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ACADÉMICO QUE ESTABA EN EL SIA REGISTRADO SE DEBE EMITIR UN ACUERDO QUE SEÑALE: "SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA INSCRITO EN EL SIA."
- 3. SE INSTRUYE AL DIRECTOR (O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) PARA QUE FORMALICE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.

Solamente en el caso de ser una contratación para un curso sujeto a cupo mínimo de matrícula el acuerdo anterior se sustituye por el siguiente:

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA."

4. ACUERDO FIRME.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

ANEXO 1.5: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO EN SUSTITUCIÓN DE PROPIETARIO.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha, el Director o decano, según corresponda, presenta al Consejo de Unidad (comité de gestión académica, o consejo de centro o sede o sección regional) solicitud de contratación de, cédula...., para (impartir curso o participar en PPAA) de al

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El o la funcionaria..., cédula, se encuentra con permiso sin goce de salario de fecha a fecha (ó ha sido nombrado en el cargo de lo cual implica un permiso sin goce de salario de a ...)
- 2. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del consejo (o comité)
- 3. El Director o Decano, según corresponda, con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo la contratación a plazo fijo de cédula de identidad, para impartir el curso ... (o prestar servicios en el proyecto ...) del al del año ..., en una jornada de
- 4. El Director o decano, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - 4.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral....... (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plaza...) en la cual se cargará la contratación.
 - 4.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - 4.3 En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegura que: "El proyecto está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA".

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

- 4.4 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.
- 5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
- 7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
- 8. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia".
- 9. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 10. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD, PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL
- 2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA CUYO PROPIETARIO ES EL FUNCIONARIO CÉDULA DE IDENTIDAD, (O FUNCIONARIO INTERINO DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO).
- 3. SOLAMENTE EN EL CASO QUE SEA UNA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN PPAA Y LA CONTRATACIÓN ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ACADÉMICO QUE ESTABA EN EL SIA REGISTRADO SE DEBE EMITIR UN ACUERDO QUE SEÑALE: "SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA INSCRITO EN EL SIA."



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO

SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.

Solamente en el caso de ser una contratación para un curso sujeto a cupo mínimo de matrícula el acuerdo anterior se sustituye por el siguiente:

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA."

4. ACUERDO FIRME.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO

ANEXO 1.6: CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO DE UN ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO PARA IMPARTIR UN CURSO.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio, de fecha, el Director (coordinador de posgrado, decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (comité de gestión académica, o consejo de centro o sede o sección regional) solicitud de contratación de, cédula...., para impartir el curso.... de al

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso ha aprobado el perfil en sesión del consejo (o comité)
- 2. El Director (Coordinador o Decano, según corresponda), con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo (o Comité) la contratación a plazo fijo de cédula de identidad para impartir el curso ... del al del año ..., en una jornada de
- 3. Que el Director, Coordinador de posgrado o Decano, según corresponda en el oficio de solicitud de contratación ha indicado que el funcionario por contratar es un administrativo a tiempo completo en la Universidad, que presta sus servicios en (indicar unidad ejecutora en la cual presta sus servicios como administrativo), por ende, aporta la siguiente información, y garantiza que es un caso calificado, en acatamiento al artículo 37 del Reglamento.
 - 3.1 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - 3.2 Que se ha verificado que el personal académico en propiedad de la Unidad, con perfil para impartir el curso no están en disposición de asumirlo mediante el recargo de tareas docentes.
 - 3.3 Que el curso por impartir es equivalente a una contratación de un cuarto de tiempo.
 - 3.4 Que labora exclusivamente para la Universidad. Lo anterior según declaración jurada emitida por el interesado.

UNA

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO

- 3.5 Que el horario del curso y de las reuniones u otras actividades relacionadas con el curso, se efectuarán en tiempos no comprendidos dentro del horario ordinario de sus competencias administrativas. Lo anterior se comprueba a partir de la copia de la última declaración de jornada y horario, que consta en el expediente del funcionario.
- 3.6 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral....... (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plaza ...) en la cual se cargará la contratación.
- 3.7 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.
- 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
- 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
- 7. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la Dirección (Coordinador de Posgrado o Decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO PARA IMPARTIR EL CURSO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL
- 2. SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.
 - Solamente en el caso de ser una contratación para un curso sujeto a cupo mínimo de matrícula el acuerdo anterior se sustituye por el siguiente:



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA."

3. ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

Elimine el anexo 2.1 que eran los 6 pasos de contratación. No tenía nada que ver en este apartado. Este se encuentra en el anexo 1.1 (estaba en ambas partes)

ANEXO 2.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha el Director (Coordinador de Posgrado, Decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (Comité de Gestión Académica, o Consejo de Centro o Sede o Sección Regional) solicitud de contratación de, cédula.... Para (impartir curso o participar en PPAA) de al como académico jubilado.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del Consejo (o Comité)
- 2. El Director (Coordinador o Decano, según corresponda), con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo (o Comité) la contratación a plazo fijo de cédula de identidad para impartir el curso ... (o prestar servicios en el proyecto ...) del al del año ..., en una jornada de como académico jubilado.
- 3. El Director (Coordinador o Decano, según corresponda) en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - 3.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral....... (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plazo ...) en la cual se cargará la contratación.
 - 3.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

- 3.3 En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegura que: "El proyecto está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA".
- 3.4 De conformidad con lo que establece el artículo 40 y 41 del Reglamento, se ha informado que con la contratación del funcionario jubilado existe una evidente conveniencia institucional y garantiza que se ha verificado los siguientes requisitos:
- 3.4.1 Es un académico altamente calificado que cumpla con los requisitos específicos del perfil del puesto.
- 3.4.2 Se ha verificado que no es posible la contratación ordinaria de una persona propietaria o por medio contratación a plazo fijo en el Registro de Elegibles.
- 3.4.3 Que la contratación será para labores académicas hasta por un máximo de medio tiempo, en docencia a nivel posgrado, o en investigación, extensión y producción. (NOTA. SOLAMENTE LOS JUBILADOS DE JUPEMA PUEDEN SER CONTRATADOS PARA LABORAR EN PPAA´s, LOS JUBILADOS DE LA CCSS SOLO PARA DOCENCIA).
- 3.4.4 La persona por contratar tuvo, durante su relación laboral ordinaria con la UNA la categoría de catedrático en el Régimen de Carrera Académica. O categoría homóloga, en otras universidades.

En el supuesto que se requiera contratar personal jubilado que durante su vida activa no fue académico, o solamente laboró en una universidad en jornada parcial, el Consejo de unidad o Comité de Gestión Académica deberá razonar y justificar los motivos por los cuales su experiencia durante su vida activa es acorde con las necesidades académicas que justifican su contratación.

- 3.4.5 Posee una probada trayectoria de compromiso con la misión de la Universidad Nacional, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como: desempeño académico, participación en proyectos y comisiones intra e interinstitucionales, trayectoria en la formación de académicos (as) jóvenes y otros que el Consejo de la unidad o el Comité de Gestión Académica haya considerado pertinentes.
- 3.4.6 Cuenta con un desempeño sobresaliente en el área requerida por la Universidad.
- 3.4.7 Posee, un posgrado en el área para la cual será contratado.
- 3.4.8 En el caso de contrataciones en programas y proyectos de investigación y extensión, se aporta el correspondiente plan de trabajo.
- 3.4.9 Pertenece al Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N°7531 "Reforma integral del sistema



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional", o al régimen de la CCSS.

- 3.4.10 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad
- 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
- 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
- 7. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la Dirección (Coordinador de Posgrado o Decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".
- 9. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento se indica la categoría salarial con la cual se contrata. Además, solamente se le contratará por el salario base, sin anualidades u otros pluses salariales.
- 9. De conformidad con el artículo 43 se ha constatado que la contratación por ejecutar no ha sobrepasado los tres años permitidos, a partir del 2016, independiente de su jornada de contratación.
- Se ha verificado que en la contratación por ejecutar el jubilado no asumirá cargos de dirección académica y administrativa.
- 11. Finalmente, el Consejo analiza la solicitud, verifica los requisitos y comparte el beneficio institucional con la contratación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO JUBILADO CÉDULA DE IDENTIDAD PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL
- SOLAMENTE EN EL CASO QUE SEA UNA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPAR EN

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO

UN PPAA Y LA CONTRATACIÓN ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ACADÉMICO QUE ESTABA EN EL SIA REGISTRADO SE DEBE EMITIR UN ACUERDO QUE SEÑALE: "SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA INSCRITO EN EL SIA".

3. SE INSTRUYE AL DIRECTOR (coordinador o decano según corresponda) PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.

Solamente en el caso de ser una contratación para un curso sujeto a cupo mínimo de matrícula el acuerdo anterior se sustituye por el siguiente:

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA."

4. ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

ANEXO 3: ANEXOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

ANEXO 3.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha el Director (Coordinador de Posgrado, Decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (Comité de Gestión Académica, o Consejo de Centro o Sede o Sección Regional) solicitud de contratación de, cédula...., para (impartir curso o participar en PPAA) de al bajo la modalidad AD-HONOREM.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del consejo (o comité)
- 2. El Director (Coordinador de Posgrado, Decano), con base en el perfil antes indicado, solicita la contratación adhonorem de cédula de identidad, para impartir el curso(o prestar servicios en el proyecto, indicar nombre y código del SIA) del al del año, en una jornada de
- 3. El Director (Coordinador de Posgrado, Decano) en el oficio de solicitud, y con base en lo que establecen los artículos 54 y 55 del Reglamento ha garantizado que:
 - 3.1 Se ha realizado una valoración de la conveniencia institucional de la contratación ad honorem y se proponer la misma por las siguientes razones
 - 3.2 Se han realizado los estudios correspondientes y la contratación ad-honorem no entorpece los procesos de planificación y renovación del recurso humano de la unidad o programa de posgrado.
 - 3.3 En el supuesto que la contratación sea para participar en un proyecto, el Director debe indicar que: "El



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

proyecto está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. "

- 3.4 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- 4 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.
- 5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
- 7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
- 8. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia".
- 9. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 10. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la Dirección (Coordinador de Posgrado o Decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".
- 11. En el caso que la contratación ad honorem sea de un académico externo, se solicita al Director que requiera la firma de la declaración jurada de responsabilidad.
- 12. Solicitar a la Dirección tramitar la póliza de seguro del académico durante su contratación.

Nota:

Antes de aprobar la contratación ad-honorem se deben tomar las siguientes previsiones:

a) En el caso de personal académico activo en la Universidad Nacional la jornada de la contratación ad-honorem más la contratación ordinaria, no podrá superar el tiempo y medio. (El Director debe aportar revisión del sistema de información de

UNA_

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

la UNA para constatar que se está cumpliendo con este requisito).

b) En todos los casos el nombramiento será de al menos un cuarto de tiempo. Contrataciones por tiempo menor se hará en casos de excepción cuando exista justificación por el trabajo a realizar. La justificación se debe incluir en el acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO AD-HONOREM DE CÉDULA DE IDENTIDAD PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL
- 2. SE INSTRUYE AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA, LA DECLARACIÓN JURADA DE JORNADA Y HORARIO, DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
- 3. SE INSTRUYE AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE TRAMITE LA PÓLIZA DE SEGUROS. (SOLAMENTE SI ES UNA PERSONA QUE NO TRABAJA EN LA UNA).
- 4. SOLAMENTE EN EL CASO DE SER UNA CONTRATACIÓN PARA UN CURSO SUJETO A CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA EL ACUERDO ANTERIOR SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:
 - "SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA".
- 5. ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

ANEXO 3.2: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PARA PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL

NOTA: Aplica solamente para las contrataciones ad-honorem de personas que NO TIENEN CONTRATACIÓN ORDINARIA.

(Art. 54 Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico)

El nombramiento del personal académico ad-honorem se realizará en el sistema de nombramientos del SIGESA y a partir de un acuerdo tomado por el Comité de Gestión Académica, Consejo de Unidad, Sección o Sede Regional o del Centro de Estudios Generales, en e cual se establece con claridad las obligaciones específicas que ejecutará, que tiene los mismos derechos y deberes que el persona universitario regular, solamente que no recibe salario. Además, deberán completar la declaración jurada de horario y trabajo.					
1.					
	(Indicar si es para dar un curso, supuesto poner el nombre y código del curso. Si es para laborar en el PPAA, indicar el nombre y código del PPAA lo indica el SIA)				
2.	El plazo de contratación de naturaleza temporal es del del mes de del año al del mes de del año				
3.	Que las actividades antes indicadas las cumpliré con un alto nivel de excelencia académica.				
4. de la l	Que la potestad de girarme instrucciones y de superior jerárquico, la ostenta la persona que ejerce como Director Unidad Académica.				
5. el supe	Que como parte de mis obligaciones y compromisos asistiré a las reuniones y sesiones de trabajo que me comunique erior jerárquico derivadas de las labores contratadas.				
6.	Que estaré obligado a acatar la normativa universitaria, en su totalidad.				
7. erogac	Que por no tratarse de una relación laboral, no percibo salario, ni otros beneficios laborales que impliquen ión de fondos públicos, como el aseguramiento ante la CCSS.				
8. para l	Que tendré derecho a utilizar los bienes institucionales, en genérico, para el cumplimiento de las obligaciones as cuales fui contratado, y a contar con una póliza de riesgos de trabajo, a cargo de la Universidad Nacional.				



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM

9. Finalmente acepto que, en caso de incumplimiento de mis obligaciones, la Universidad proceda a reclamarme los daños y perjuicios ocasionados, previo debido proceso.

Declaro bajo fe de juramento que la información consignada es cierta y que en caso de que los datos resulten falsos, puedo ser sancionado de acuerdo con la legislación vigente en la Universidad Nacional.

Firma funcionario Cédula V.B. Director Unidad Académica

Fecha:



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

ANEXO 4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

ANEXO 4.1: FORMATO ESTÁNDAR. ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACADÉMICO VISITANTE

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación).

RESULTANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. Mediante oficio de fecha el Director (Coordinador de Posgrado, Decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (Comité de Gestión Académica, o Consejo de Centro o Sede o Sección Regional) solicitud de contratación de, cédula...., para (impartir curso o participar en PPAA) de al como académico visitante.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso (o para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; indicar nombre y código SIA) ha aprobado el perfil en sesión del Consejo (o Comité)
- 2. El Director (Coordinador de Posgrado o Decano) ha verificado que la persona no ha sido contratada por 5 años y con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad la contratación del académico visitante cédula de identidad o número de pasaporte para impartir el curso(o prestar servicios en el proyecto) del al del año, en una jornada de

Además, de conformidad con lo que establece el art. 45 y 46 del Reglamento, con la solicitud de la contratación aporta y garantiza que esta contratación

- a) Constituye una modalidad de contratación excepcional, para ejecutar una actividad académica específica, de acuerdo con lo establecido en la planificación de la Unidad Académica, Sección Regional o Programa de Posgrado.
- b) La contratación tiene el propósito de enriquecer el intercambio interinstitucional de personas académicas externas a la Universidad.
- c) Se aporta el correspondiente el plan de trabajo de la persona académica visitante para su aprobación.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

- d) El académico visitante cuenta con un posgrado atinente a la naturaleza de la actividad el cual no requiere estar reconocido y equiparado. Nota: si el académico visitante no tiene posgrado o no tiene grado académico debe tener la autorización del Decano o Rector Adjunto según corresponda, cuando se trate de personas con gran prestigio por sus conocimientos o saberes.
- e) Es un profesional distinguido en el área en que será contratado(a), y está vinculado(a) a una institución de enseñanza superior, o a un organismo académico o de cooperación reconocido nacional o internacionalmente. Se debe aportar la documentación que respalde esta información.
- f) De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se ha verificado que la contratación del académico visitante no supera el plazo máximo de cinco años, mediante contrataciones anuales.
- g) El Director de la unidad, ha realizado las consultas y reservas presupuestarias para garantizar que es posible remunerar al académico por una suma total y única mensual de colones, lo anterior con base en los criterios establecidos por el Rector Adjunto y publicados en Gaceta Universitaria y previa definición por mutuo acuerdo entre la dirección y el profesor visitante.
- h) La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral....... (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plaza) en la cual se cargará la contratación.
- i) En el supuesto que la contratación sea para participar en un proyecto, el Director debe: "El proyecto está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto e indicadas en el SIA."
- j) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- 3. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
- 4. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

- 5. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
- 6. El periodo de nombramiento es de .. a de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
- 7. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la Dirección (Coordinador de Posgrado o Decano según corresponda), comunicará, a la persona académica, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".
- 8. Este Consejo procede a la revisión de los atestados, la propuesta del Director y aprueba el plan de trabajo y el monto de la contratación ya que es razonable, acorde con el perfil del académico visitante, se cuenta con el contenido presupuestario para su pago y es acorde con los criterio aprobados por la Rectoría Adjunta, todo de acuerdo al artículo 48 del Reglamento.
- 9. Se instruye al superior jerárquico solicitar al visitante firmar la declaración jurada de la naturaleza de la relación.
- 10. Finalmente se advierte al académico visitante, en caso de ser extranjero que tienen un plazo máximo de para aportar el permiso de trabajo, caso contrario queda sin efecto la contratación. Corresponde al Director verificar que se aporte el documento y se tramite la revocación del contrato.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO.
- 2. APROBAR EL MONTO MENSUAL DE LA REMUNERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA SUMA DE .
- 3. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN SU CONDICIÓN DE ACADÉMICO VISITANTE PARA IMPARTIR EL CURSO O PARTICIPAR EN EL PROYECTO POR UNA JORNADA DE POR UN PLAZO DE AL SEGÚN PLAN DE TRABAJO PRESENTADO.
- 4. SE INSTRUYE AL SUPERIOR JERÁRQUICO A EJECUTAR EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO, LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE HORARIO Y LA DECLARACIÓN DE NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y TRÁMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
- 5. SOLAMENTE EN EL CASO QUE SEA UNA CONTRATACIÓN PARA PARTICIPAR EN UN



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

PPAA Y LA CONTRATACIÓN ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ACADÉMICO QUE ESTABA EN EL SIA REGISTRADO SE DEBE EMITIR UN ACUERDO QUE SEÑALE: "SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA INSCRITO EN EL SIA.

6. SOLAMENTE EN EL CASO DE SER UNA CONTRATACIÓN PARA UN CURSO SUJETO A CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA EL ACUERDO ANTERIOR SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:

"SE INSTRUYE AL DIRECTOR (COORDINADOR DE POSGRADO O DECANO SEGÚN CORRESPONDA) A FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE EL CURSO SE VA A ABRIR PORQUE CUMPLE CON EL CUPO MÍNIMO DE MATRÍCULA".

7. ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTES

ANEXO 4.2: DECLARACIÓN JURADA PARA ACADÉMICOS VISITANTES

(Art. 45 Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico)

Yo _	(nombre completo), con cédula de identidad número (pasaporte/dimex
núme 	ro):, de profesión u oficio, con domicilio en , en mi condición de Académico Visitante, declaro bajo la fe de juramento que conozco y acepto:
I.	Que mi contratación, en la Universidad Nacional, es de naturaleza excepcional y temporal, para ejecutar las actividades académicas establecidas en el plan de trabajo debidamente aprobado.
II.	El plazo de contratación excepcional de naturaleza temporal es del del mes de del año
III.	Producto de su naturaleza excepcional, no se me obliga a aportar mis títulos reconocidos y equiparados, mi salario no responde a las categorías académicas ordinarias, sino el monto único establecido por acuerdo del Consejo de Unidad, y acepto que no me cubre la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad Nacional, salvo en materia de vacaciones.
IV.	Que durante mi relación laboral, acataré la normativa institucional de carácter académico e institucional y cumpliré mis obligaciones con alto nivel de excelencia académica. Así como que conozco las consecuencias en caso de incumplimiento de estas.
V.	Que asumo el compromiso de tramitar y tener vigente el permiso de trabajo a nivel nacional (en caso de ser extranjero).
VI.	Acepto que la institución me asegure ante la Caja Costarricense del Seguro Social y me incluya dentro de la Póliza Institucional de Riesgos del Trabajo, durante su estadía en el país y prestación de servicios en la Universidad Nacional.
	ro bajo fe de juramento que la información consignada es cierta y que en caso de que los datos resulten falsos, puedo ser mado de acuerdo con la legislación vigente en la Universidad Nacional.
	funcionario V.B. Director la o Dimex Unidad Académica
Fecha	



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

ANEXO 5: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

ANEXO 5.1: FORMATO ESTÁNDAR DE ACUERDO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE PERSONAL ACADÉMICO, TOMADO POR ASAMBLEA DE ACADÉMICOS.

(El formato no es de carácter obligatorio, pero sí es obligatorio que el acuerdo incluya toda la información que se establece a continuación)

RESULTANDO QUE:

- 1. El Plan de Fortalecimiento de... aprobado en la sesión de fecha de la Asamblea de la Unidad Académica y avalado en la sesión de fecha ... del consejo de la facultad o centro.
- 2. La unidad académica cuenta con la plaza propietaria...... en su condición de vacante.
- 3. La sesión número del Consejo de Unidad de la Escuela, realizada el....., en la cual el señor Director presentó el estado de situación, el Plan de fortalecimiento y estabilidad del sector académico de la Escuela, el perfil académico, los requisitos específicos y el tipo de prueba a la cual serán sometidas las personas postulantes, para su respectiva aprobación a la Asamblea de Académicos, según oficio
- 4. Mediante oficio de la Rectoría Adjunta se autorizó ejecutar un concurso por oposición en una plaza con una jornada de fracción de jornada y no a tiempo completo. Nota: este resultando solamente aplica en caso de que la plaza que se saca en propiedad no sea de tiempo completo, de conformidad con el artículo 8 del RCLPA.
- 5. La Asamblea de Académicos, en sesión de fecha en la cual se aprobó el siguiente perfil para nombramiento en propiedad a tiempo completo en la especialidad de, con el siguiente perfil:

Perfil No.

Grado académico	Licenciatura en
	Maestría en (o sus equivalentes)
Experiencia docente	1.
	2.
Producción	
académica	
Idiomas	Dominio instrumental de al menos un idioma adicional al materno



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

Prueba académica	Se realizará una prueba
	Se debe detallar el tipo de prueba y evaluación a la cual se someterán los candidatos.
Disponibilidad	Disposición para realizar tareas en diversas unidades académicas, secciones regionales,
	facultades, centros y sedes, según las necesidades institucionales.
	Disponibilidad de horario de acuerdo con los requerimientos y según las necesidades
	institucionales.
Jornada	40 horas (tiempo completo)
	Plazo máximo que tendrá la comisión evaluadora para realizar la evaluación de los
	atestados y presentar el informe a la Asamblea de Académicos

- 6. Mediante oficio, el Decano (o Rectoría Adjunta) avala el perfil del concurso por oposición.
- 7. El acuerdo del Consejo de Unidad, con fecha, donde se designa una Comisión Evaluadora de Atestados, basado en el artículo 30 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional.
- 8. La publicación del periódico con fecha, en relación con la convocatoria para los concursos por oposición para ocupar plazas en propiedad, según el perfil aprobado.
- 9. Que vencido el plazo para presentar atestados, se recibieron candidatos y se realizó la recepción de documentos para los concursos por oposición. Específicamente se recibieron atestados de las siguientes personas:
 - 9.1. Nombre y número de cédula
 - 9.2.
- 10. El informe de la Comisión Evaluadora de Atestados, remitido mediante oficio con fecha, donde se detalla el proceso y análisis de valoración de los atestados de los oferentes y verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento citado.
- 11. La circular UNA-PDRH-CIRI-83-2016, de fecha 24 de octubre de 2016, suscrita por el Mag. Gilbert Mora Ramírez, Director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, y Dr. Francisco Sancho Mora, entonces Presidente de la Comisión de Carrera Académica, en la cual se establecen las fechas para nombramientos en propiedad de funcionarios académicos.

CONSIDERANDO QUE:

- Se verifica el quórum de la Asamblea de Académicos de Unidad, garantizándose que se encuentra presente al menos la mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el inciso g) del artículo 107 del Estatuto Orgánico.
- 2. Se conoce y se discute el informe de la Comisión Evaluadora de Atestados.
- 3. Se recibe a los candidatos que cumplieron los requisitos del concurso para realizar la prueba académica



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

en presencia de toda la Asamblea y contar con mayores elementos para la decisión. Nota: este considerando solamente en el caso que la Asamblea haya decidido este trámite y previamente se haya coordinador con los candidatos.

- 4. Se realiza la votación secreta del concurso y se obtuvo el siguiente resultado:
 - a. Votos a favor:
 - b. Votos en contra:

(De conformidad con los incisos h y j del artículo 107 del Estatuto Orgánico, ningún miembro de la Asamblea se puede abstener y la persona solamente queda nombrada en propiedad si obtiene la mayoría de los votos favorables de los miembros presentes, a saber, más de la mitad de los votos favorables de los presentes).

- 5. Con base en la votación secreta efectuada, se resuelve el concurso de oposición a favor de ya que esa persona obtuvo votación por mayoría absoluta de los presentes.
- 6. De conformidad con la circular instrucción UNA-PDRH-CIRI-83-2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la persona ingresará en propiedad a partir del

Nota: la fecha de ingreso en propiedad, como mínimo debe ser el primer día hábil del segundo mes, al día que se resuelve el concurso.

En caso de que la plaza que se obtiene con el concurso tenga un nombramiento de una persona a plazo fijo la fecha será a partir de la terminación de la contratación a plazo fijo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD A TIEMPO COMPLETO DEL FUNCIONARIO, A PARTIR DE (APLICAR CIRCULAR UNA PDRH-CIRI-83-2016 QUE ESTABLECE LAS FECHAS).
- B. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL SISTEMA, ADJUNTAR EL PRESENTE ACUERDO, ADJUNTAR Y REALIZAR TODO TIPO DE GESTIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.
- C. REMITIR COPIA DEL ACUERDO A TODOS LOS ACADÉMICOS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DEL CONCURSO, SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA, AL ACADÉMICO NOMBRADO EN PROPIEDAD, AL DECANATO, A APEUNA Y A LA RECTORÍA ADJUNTA.
- D. ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

ANEXO 5.2: CIRCULAR UNA-PDRH-CIRI-83-2016

24 de octubre de 2016 CIRCULAR UNA-PDRH-CIRI-83-2016

Para: Decanatos, Direcciones de unidad académica, personal académico, Profesionales Ejecutivos, Profesionales Asistenciales y Encargados de confeccionar acciones de personal

De: Carrera Académica y Dirección Programa Desarrollo Recursos Humanos

ASUNTO: Acciones de personal de ingreso en propiedad de funcionarios académicos.

En atención a lo que disponen el artículo 26 del Reglamento al Régimen de Carrera Académica y el artículo 3 inciso f) del Reglamento de Emisión Normativa y con el objetivo de agilizar los procedimientos y evitar inconvenientes en el pago del salario del personal académico que ingresa en propiedad, el Programa Desarrollo de Recursos Humanos y la Comisión Carrera Académica, comunican la siguiente Instrucción de Servicio:

Cuando un académico contratado a plazo fijo ingresa en propiedad, la unidad académica deberá tomar las siguientes previsiones:

1. Quien ejerce la presidencia de la Asamblea de Académicos que resuelve el concurso por oposición, al momento de la toma del acuerdo, debe especificar la fecha a partir de la cual la persona ingresa en propiedad. La fecha, como MÍNIMO debe ser el primer día hábil del segundo mes, al día que se resuelve el concurso.

(Ejemplo; si el acuerdo se toma el día 22 de agosto, de igual manera el ingreso en propiedad, como MINIMO, rige a partir del 01de octubre).

2. La unidad debe elaborar la acción de personal de corte del nombramiento interino (modificación de acción), con fecha hasta un día antes a la fecha de rige del ingreso en propiedad.

(Siguiendo el ejemplo anterior, la acción de modificación se debe realizar hasta el 30 de setiembre).

En el caso que la o las acciones que se deben modificar, afectan a personal académico diferente al que ingresa en propiedad, se debe realizar el ingreso en propiedad, el día hábil siguiente, a la finalización ordinaria de la contratación a plazo fijo.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO EN PROPIEDAD

3. La unidad debe realizar la acción de personal de ingreso en propiedad en la misma categoría salarial que ostenta el funcionario en su nombramiento interino*, y con fecha del día del ingreso en propiedad establecido en el acuerdo de la Asamblea.

(Siguiendo el ejemplo anterior, el 1ro de octubre)

- 4. La acción de personal debe ser aprobada por quien ejerce como decano de la facultad o centro. En el caso de las sedes regionales y el Centro de Estudios Generales, la aprobación es competencia de la Rectoría Adjunta.
- 5. La unidad académica debe verificar que la acción de personal se entregue en el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mínimo, 10 días hábiles antes de la fecha de vigencia del ingreso en propiedad y dentro de los períodos de recepción de acciones, establecidos por el PDRH (Siguiendo el ejemplo anterior, a más tardar el día 13 de setiembre).
- 6. El Programa Desarrollo de Recursos Humanos, dentro de los 3 días hábiles siguientes, comunicará, el ingreso en propiedad, a la Comisión de Carrera Académica.
- 7. La Comisión de Carrera Académica, en la sesión inmediata siguiente a la comunicación conocerá el ingreso en propiedad y determinará lo que corresponda, según el artículo 26 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica, y comunicará al PDRH la resolución correspondiente, a efectos de activar la acción de personal. Además, comunicará la resolución a la unidad ejecutora y al funcionario, UNICAMENTE, para información. La Unidad no deberá realizar ninguna otra gestión, ni elaborar acciones de personal.
- 8. Solamente, en casos excepcionales, cuando la Comisión no incorpore al funcionario en el Régimen, por no cumplir con los requisitos indicados en el artículo 46 del reglamento antes mencionado, el PDRH solicitará a la unidad la eliminación de la acción de personal para que se elabore en la categoría de Profesor instructor licenciado.

Cordialmente,

Gilbert Mora Ramírez Director Programa Desarrollo de Recursos Humanos Francisco Sancho Mora Presidente Comisión de Carrera Académica

kzt



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

ANEXO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH. MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA.

ANEXO 6.1: FORMATO ESTANDARIZADO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RECARGO TAREAS DOCENTES EN SIGESA, CON FONDOS INSTITUCIONALES (NO APLICA PARA FUNDAUNA)

RESULTANDO QUE:

- 1. El curso del plan de estudio se debe impartir en ciclo o trimestre o cuatrimestre
- 2. Mediante oficio de fecha el (director, coordinador de posgrado, decano, según corresponda) presenta al Consejo de Unidad (comité de gestión académica, o consejo de centro o sede o sección regional) solicitud de contratación por recargo de tareas docentes a, cédula de identidad.... para impartir curso de al

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
- 2. La (unidad académica, Sección Regional, Sede, Centro Estudios Generales o posgrado), mediante acuerdo aprobó el perfil respectivo (indicar el área de conocimiento) para el curso que genera la solicitud del recargo



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

- a. Ha concluido la matrícula ordinaria del curso y se cuenta con la cantidad de estudiantes que permite la apertura del curso en forma regular.
- b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, dedica al menos un cuarto de tiempo en docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, (desglosar la carga académica señalando cursos, PPAA), cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional. (NOTA el Sistema ya lo vincula)
- c. Existe inopia comprobada ya que:
 - 3.1.1. Consultó el registro de elegibles actualizado dentro del año, para el perfil requerido y no existen oferentes. (En caso de que el registro no haya sido actualizado en el último año a nivel institucional, se debe aplicar la consulta pública (correo oficial y Facebook), según lo establecido en la circular instrucción de la Rectoría Adjunta vigente e indicar lo acontecido).
 - 3.1.2. Consultó el registro de elegibles de las unidades académicas adscritas a su facultad o centro y tampoco existen oferentes idóneos (este requisito no aplica para sedes y sección regional, ni para CEG)
- d. Coordinó con el Decanato de las Facultades o centro (en primera instancia) para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un ¼ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.
- e. Propone la contratación por recargo de este académico (a) ya que esa persona (se establecen las razones justificadas para la contratación).
- f. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario (código SIGESA), específicamente una plaza laboral No. (se debe incluir los datos del presupuesto. número de plaza) en la que se ejecutará la contratación.
- 4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del (Comité de Gestión Académica, Consejo de Unidad, Sede o CEG) aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

plena evidencia de la necesidad de la contratación.

- 5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
- 6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA NOMBRE CÉDULA DE IDENTIDAD PARA IMPARTIR EL CURSO ..., DE LA CARRERA, DE (UNIDAD ACADÉMICA/CENTRO O SEDE, SECCIÓN REGIONAL, POR UNA JORNADA DE HORAS DEL AL ...

INSTRUIR AL ... (DIRECTOR DE UNIDAD ACADÉMICA, COORDINADOR DE POSGRADO, DECANO, SEGÚN CORRESPONDA) QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, EL AVAL DE INOPIA (CUANDO CORRESPONDA) Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO.

ACUERDO FIRME.



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

ANEXO 6.2: PRESENTACIÓN DEL USO DEL MÓDULO EN EL SISTEMA



MÓDULO RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS



Objetivos



General

Capacitar a los funcionarios encargados en el funcionamiento del módulo de Recargo de Tareas Académicas, de acuerdo a la normativa vigente.

Específicos

- Explicar la normativa vigente para otorgar Recargos de Tareas Academícas
- Identificar las reglas de funcionamiento del módulo.
- Mostrar las pantallas del módulo de Recargo de Tareas Académicas





ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH



Recargo de Tareas Académicas

Este tipo de nombramiento se da únicamente para funcionarios académicos (interinos o propietarios) que cuentan con una jornada de 40 horas (tiempo completo) y que tengan tipo de puesto "Académico". Y Equivale a una extensión de la jornada en docencia o programas de investigación, extensión y producción.





Cálculo Recargo de Tareas Académicas

Es un porcentaje que será calculado sobre el salario base de la categoría del puesto que ocupa la o el funcionario, más las anualidades correspondientes Por ende, los demás pluses salariales serán calculados únicamente sobre el salario base, utilizando la siguiente tabla:





ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH



Recargo de Tareas Académicas

Este tipo de nombramiento se da únicamente para funcionarios académicos (interinos o propietarios) que cuentan con una jornada de 40 horas (tiempo completo) y que tengan tipo de puesto "Académico". Y Equivale a una extensión de la jornada en docencia o programas de investigación, extensión y producción.



TAREA ACADÉMICA	NIVEL	HORAS	TOTAL DE HORAS COMPENSADAS	% DE COMPENSACIÓN SALARIAL (SOBRE EL SALARIO BASE MÁS ANUALIDADES)
Cursos/Docencia	De pregrado, de grado o posgrado	3-4-5 Horas contacto	10	25.00
Cursos por tutoría	De pregrado, de grado o posgrado	5 Horas contacto	5	12.50
Trabajos finales de graduación/Docencia	De grado	3 tesis	10	25.00
Trabajos finales de graduación/Docencia	De posgrado	1 tesis 2 tesis	5 10	12.50 25.00
ogramas o proyectos de ocencia, investigación, extensión, integrados y producción	Tanto en unidades académicas como en programas de	5 horas 10 horas	5 10	12.5 25.00



ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

Consideraciones Importantes



- 1. Los cursos que se pueden asignar para Recargos deben estar asociados a los profesores en Banner.
- 2. Los recargos pueden ser asignados para docencia, investigación, extensión, producción y de acuerdo al área la aprobación depende del vicerrector correspondiente
- 3. El recargo se paga por la asignación de cursos de pregrado, grado o posgrado, ordinarios o cofinanciados, adicionales a su jornada de tiempo completo, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de ContrataciónLaboral Académica.



Consideraciones Importantes



- 4. El funcionario debe tener con anterioridad uno o varios nombramientos activos que completen la jornada a tiempo completo, por todo el período del recargo.
- 5. Los recargos pueden autorizarse en cualquiera de los periodos lectivos, ciclos, trimestres, cuatrimestres, anuales y cursos de verano.
- 6. Su fecha de inicio puede o no coincidir con el ciclo lectivo, porque puede autorizarse para una sustitución por incapacidad y esta no coincidir con la fecha de inicio del ciclo lectivo.
- 7. El nombramientodebe tener al menos un código presupuestariode docencia.





ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH



Para ingresar al sistema SIGESA, se debe ingresar a la dirección:

erp.una.ac.cr



El ingreso al sistema se realiza con la clave unificada, la cual está compuesta por la identificación del funcionario y la contraseña que se haya establecido.

En el caso de funcionarios extranjeros se debe ingresar con la identificación Banner (A0000000), que actualmente es la dirección primaria en SIGESA.







Accesibilidad

Ayuda

Acerca de

En el menú Principal selecciono RHU-Recursos Humanos y posteriormente se debe seleccionar FMO-Funcionarios y Movimientos y en las opciones RTA-Recargo de Tareas Académica, en el cual se despliega el listado de Recargos.





ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

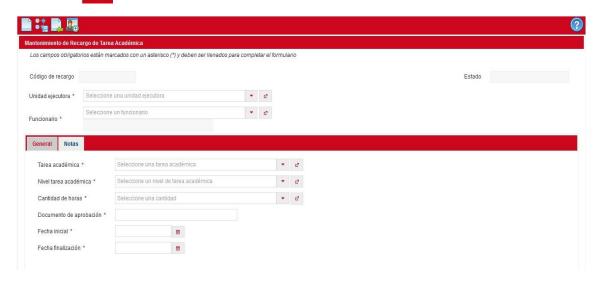


Vista del listado general de recargos ingresados al módulo:



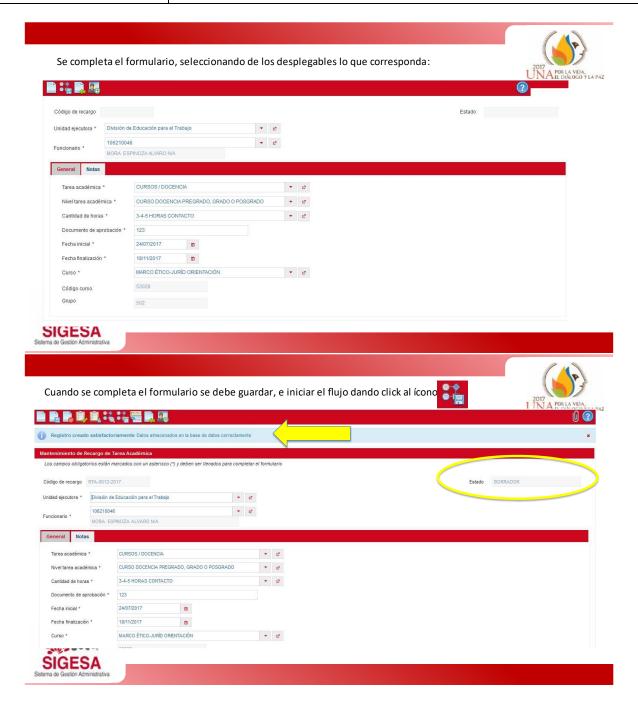
Para crear un nuevo registro, seleccionamos mediante un clic el ícono cual se despliega el siguiente formulario.







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH





SIGESA

RECTORÍA ADJUNTA

ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

Una vez que se guardo correctamente, se debe dar clic en el ícond el cual se traslada el recargo a la Dirección de la Unidad Académica para la aprobación correspondiente. 0 Estado BORRADOR Código de recargo RTA-0012-2017 Unidad ejecutora * División de Educación para el Trabajo * c² 106210046 MORA ESPINOZA ALVARO N/A General Notas Aceptar Cancelar Documento de aprobación * 123 Fecha inicial * 24/07/2017 Fecha finalización * 18/11/2017 O MARCO ÉTICO-JURID ORIENTACIÓN Curso * * C3 52028 Grupo Una vez que se inicia el flujo, el estado del recargo cambia al estado "ENVIADO" Registro modificado satisfactoriamente Datos actualizados en la base de datos correctamente Los campos obligatorios están marcados con un asterisco (*) y deben ser llenados para completar el formulario Código de recargo RTA-0012-2017 Estado ENVIADO Unidad ejecutora * División de Educación para el Trabajo 💌 🥳 106210046

MORA ESPINOZA ALVARO N/A General Notas Tarea académica * Nivel tarea académica * CURSO DOCENCIA PREGRADO, GRADO O POSGRADO 🔻 🥴 3-4-5 HORAS CONTACTO

* & Documento de aprobación * 123 Fecha inicial * 24/07/2017 18/11/2017 Fecha finalización * MARCO ÉTICO-JURÍO ORIENTACIÓN Curso *

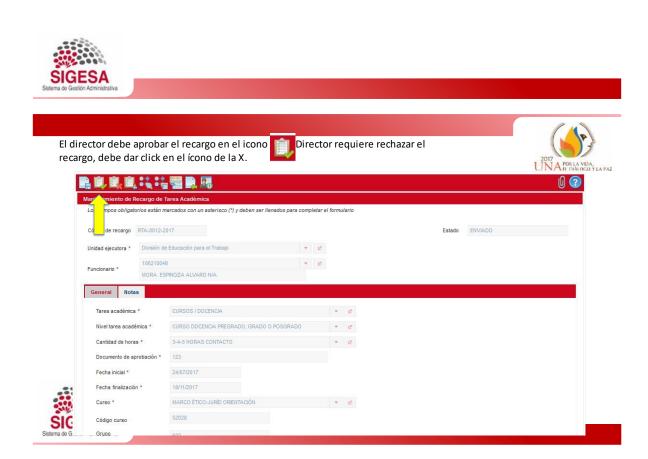


ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH



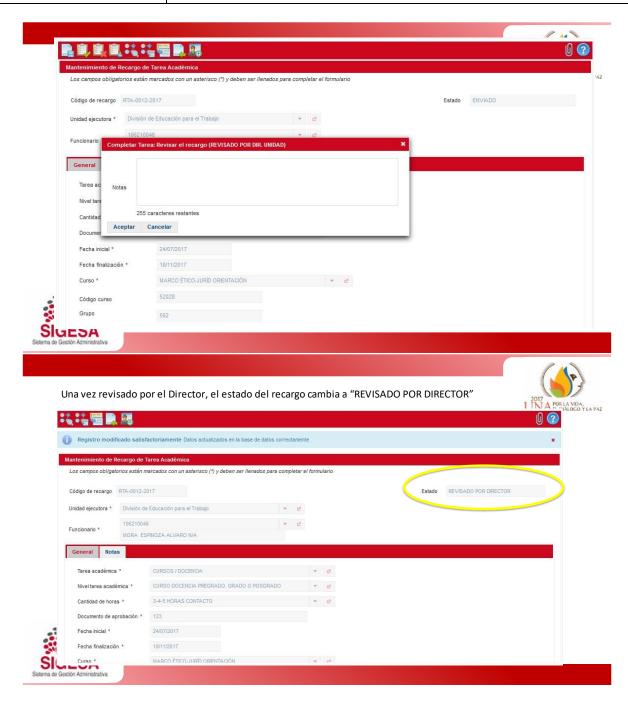
Cuando el Director de la unidad ingresa, visualiza el listado de recargos elaborados, y los que debe aprobar deben encontrarse en estado "Enviado". Debe abrir el recargo que desea aprobar mediante el icono de lápiz para editarlo y continuar el flujo correspondiente.







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH





ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH



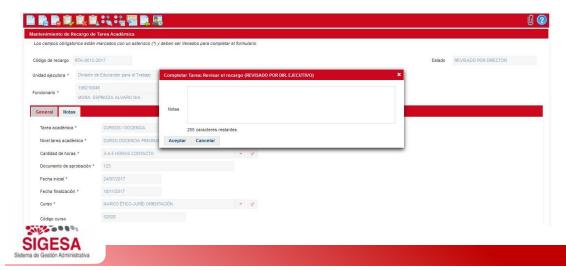
Cuando el Director Ejecutivo ingresa, visualiza el listado de recargos elaborados, y los que debe aprobar deben encontrarse en estado "Revisado por Director". Debe abrir el recargo que desea aprobar mediante el icono de lápiz para editarlo y continuar el flujo correspondiente.





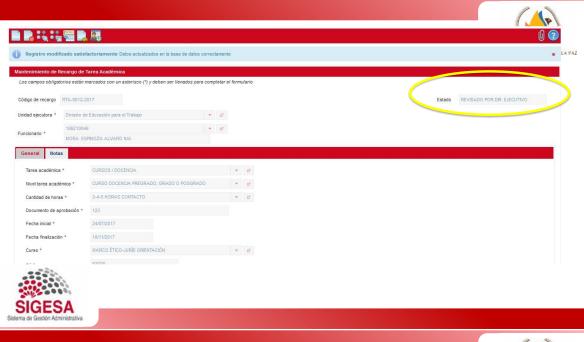
El director ejecutivo debe aprobar el recargo en el icono requiere rechazar el recargo, debe dar click en el ícono de la X.







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH





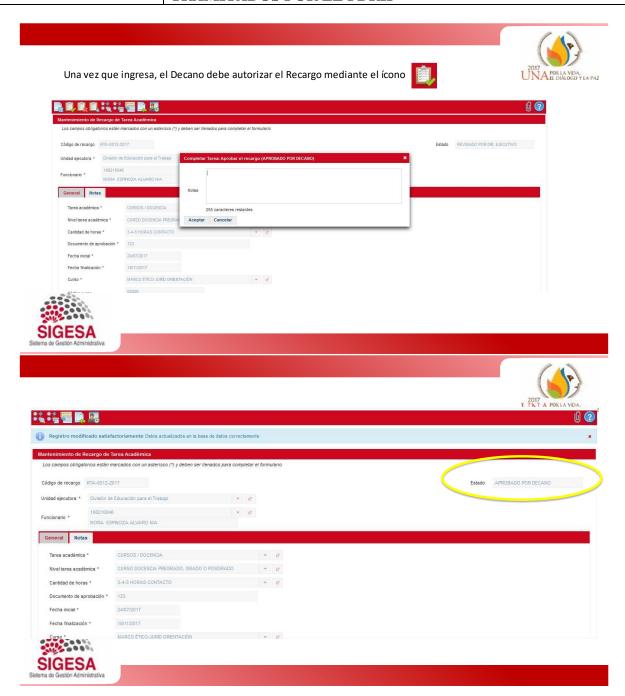
El Decano debe autorizar los recargos que se encuentran en estado "Revisado por el Dir. Ejecutivo.







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

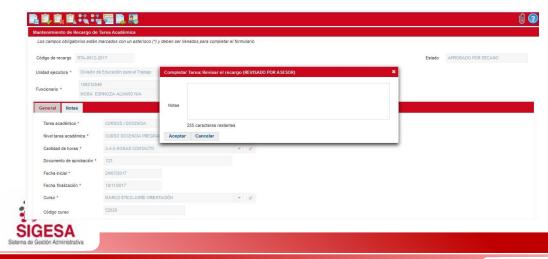




ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

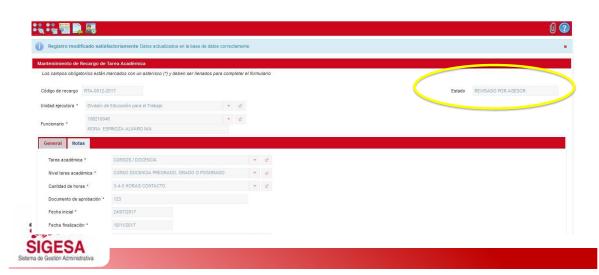
Posterior a la aprobación del Decano, debe revisarlo el asesor de la vicerrectoría correspondiente quien luego lo traslada al Vicerrector, mediante el ícono





Cuando el asesor revisa y envía, se modifica el estado.







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

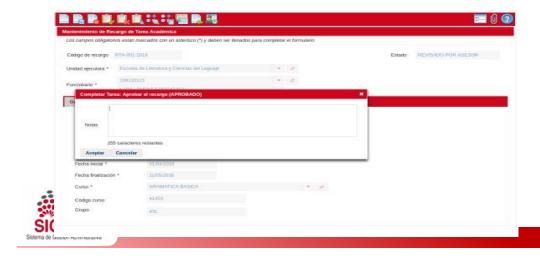


El Vicerrector visualiza el estado y debe avalar los registros que se encuentran con estado "Revisado por Asesor"



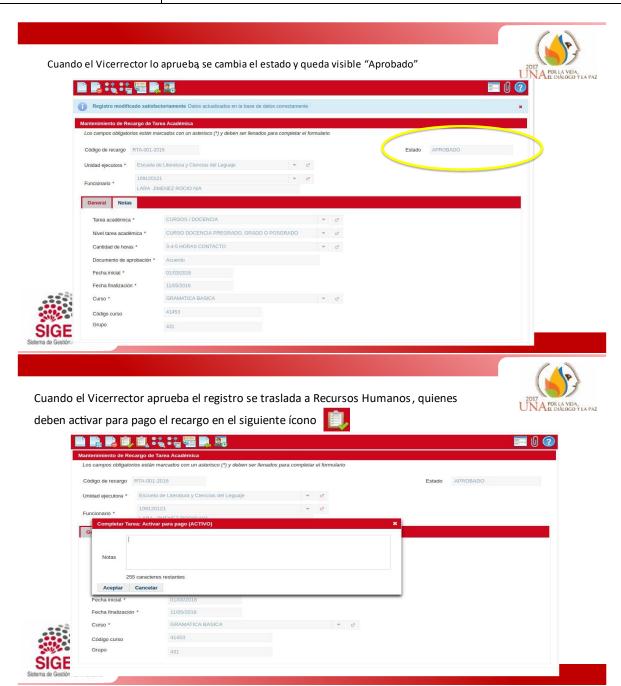
El vicerrector accede al registro, que se encuentra en estado REVISADO POR ASESOR y lo valida en el siguiente ícono donde se mue a siguiente : pantalla:







ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

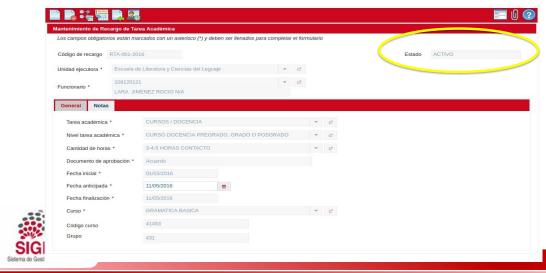




ANEXOS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE RECARGO DE TAREAS DOCENTES CON RECURSOS DE APLICACIÓN GENERAL Y APLICACIÓN ESPECÍFICA TRAMITADOS POR EL PDRH

Una vez que el recargo es activado por Recursos Humanos, queda listo para que la planilla lo lea y se visualiza de la siguiente forma:







Puede descargar esta presentación en nuestro sitio web: www.sigesa.una.ac.cr

Contáctenos sigesa@una.cr

